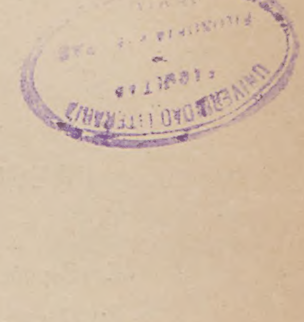
Año VI.—Tomo VI.—Junio de 1922.—Cuaderno XXIII

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA SEVILLANA DE BUENAS LETRAS





SEVILLA : 1922
Imp. y Lib. Sobrino de Izquierdo
francos, 43 al 47

SUMARIO DE ESTE CUADERNO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En España: un año . . . . 4 pesetas.
En el extranjero . . . . . . 8 pesetas.
Número suelto. . . . . . 2 pesetas.

Toda la correspondencia al Sr. Administrador.

BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA SEVILLANA DE BUENAS LETRAS

AÑO VI.—TOMO VI.—JUNIO DE 1922.—CUADERNO XXII

ÚLTIMOS DÍAS DE LA FERIA DE GUADITOCA

(Continuación).

¡Triste gloria la Salcedo! No es lícito poner en duda (y líbrenos Dios de abrigar la más leve sospecha) la buena intención y alteza de miras con que, tal vez, se movió el Corregidor en este asunto: pero los resultados no respondieron a la buena intención, si ésta fué su única consejera.

El traslado de la feria fué la decadencia de esta, porque le faltó lo que era vital para ella, la proximidad al Santuario de Guaditoca. Las innovaciones son muy peligrosas, porque no puede hacerse en un día lo que requiere siglos para formarse.

Para acoplar el nuevo estaóo de cosas el Ayuntamiento acordó: (1) «En primer lugar que para recordar la devoción de la Santa Imágen de nuestra Señora de Guaditoca a los fieles y devotos, se traíga anualmente a la Parroquia Iglesia Mayor de Santa María de esta villa, en donde se le de culto por los tres días de feria, con una Misa cantada y la luminaria de cera correspondiente, y que al final de dichos tres días se saque por la tarde procesionalmente a dicha Soberana Imágen al rededor de la plaza y en el siguiente se restituya con el culto debido a su santa Ermita, procediendo con acuerdo en este particular del Sr. D. Paulino de Caro Guerrero, del Orden de Santiago, Vicario juez cceo. y Cura de la expresada parroquial mayor de ella; satisfaciendo los derechos necesarios del caudal de limosnas que se recauden en los citados tres días en conformidad de lo que se acuerde con el Colector de dicha Parroquial, para lo cual, y para que sean más abundantes las limosnas acordará este Ayuntamiento

(1) Cuaderno de *Autos capitulares* de este año.

anualmente el nombramiento de Comisarios para traer y llevar a nuestra Señora, sin hacer gasto alguno, ni prevención alguna de alimentos para los que concurran voluntariamente, quienes nombrarán en cada uno de los dichos tres días dos personas del mayor carácter de esta población, para que pidan por todo el pueblo y feria a beneficio de dicho Soberana Imagen,»: y nombraron por comisarios a D. Pedro de Tena y Cote y a Bernardino Murillo, y señalaron el día 25 para traer en su mañana a la Stma. Virgen, «previniéndose al Mayordomo con anticipación lo dispuesto en este acuerdo para que le conste y tome las disposiciones de colocar a nuestra Señora en las Andas;» y para convenir con el Vicario se nombró a D. Martín Castelló y a D. Vicente Maeda.

En el mismo día fueron estos a las casas de D. Paulino «y precedida la urbanidad correspondiente» le dieron noticias del acuerdo anterior quedando conformes en todo; pero expresó su deseo de que se difiriera la reunión hasta el Jueves próximo para tratar con más comodidad.

Aceptó también el cargo de comisario D. Pedro de Tena «no obstante de hallarse enfermo, con la cualidad de que en caso de que no pueda por si desempeñar su cargo lo haga y ejerza sus funciones su hijo D. Joaquín de Tena e Hidalgo»; pero ni ese día, ni en el siguiente, pudo encontrarse a Benardino, y así lo hizo constar el Escribano en su diligencia.

Se mandaron fijar edictos en el Santuario de Guaditoca y se enviaron convocatorias a las Villas de Berlanga, Valverde y Ayllones para que llegase conocimiento de todos el nuevo emplazamiento de de la feria y la traída de la Virgen al pueblo: se trajeron a la villa las mesas y tablaje que estaban en el Santuario y se tomeron cuantas medidas parecieron oportunas y convenientes para el mejor éxito de la feria; se convino también con la autoridad eclesiástica el orden de los cultos y pago de derechos a las comunidades de Santa María; sin que para nada se tuviese en cuenta a la Administradora del Patronato.

No podía quedar tal conducta sin la protesta de esta, y envió al Ayuntamiento un largo escrito resumen de todo lo ocurrido desde 1784, obra de Donoso, su abogado, pidiendo a la vez, en 22 de Mayo, el expediente incohado a instancias del difunto D. Juan Pedro de Ortega, y el cumplimiento de Reales órdenes sobre la feria (1).

---

(1) D.ª María Teresa de Tena, viuda de D. Juan Pedro de Ortega y Toledo.... Administradora perpetua titular por su fallecimiento y en representacion de su hijo, y mío, D. Francisco Carlos de Ortega y Tena, del

Dió el Ayuntamiento la callada por repuesta. Llegado el día se trajo a la S. Virgen, como se tenía dispuesto, y en la plaza de la villa se colocó el ferial; en zaguanes y casas encontraron lugar

---

Santuario de Ntra. Sra. de Guaditoca, de este término..... para los efectos que más haya lugar en derecho y sin perjuicio del recurso o recursos más favorables a dicho Santuario y al mejor desempeño y ejercicio libre de dicha Administración, que protesto en toda forma, digo: que viniendo puesto en costumbre, de tiempo inmemorial, hacer a dicha soberana Imagen el obsequio y culto de visitar su Ermita los tres dias de Pascua de Pentecostés, o venida del Espíritu Santo, cada un año el vecindario de esta dicha villa y algunos otros de sus inmedjaciones, y señaladamente las de Berlanga, Valverde y Ayllones con nombramiento de Mayordomos de sus Concejos o Hermandades, presentación de estandartes y convoy de asistentes, y celebrar en cada una de sus mañanas en el Altar de dicha Santa Imagen no solo la Misa de fundación o tabla de su capellán, sino otras muchas votivas, o arbitrarias, y hacer en la última tarde, una procesión solemne, con asistencia del Clero de la Parroquia mayor de esta, observándose en ella particulares usos y empeños, con diferentes ofrecimientos y pujas sobre preferencia en entrar en hombros las andas así de dicha Imagen como de su Niño, recogiéndose por el capellán o capellanes las limosnas que se hacen efectivas y razón de las que quedan en oferta, y pasándose prontamente todo a las manos y asiento del Administrador para su recaudacion y custodia: y siendo, asimismo, originado del concurso de los muchos devotos y asistentes a estos cultos, concurrir asimismo varios feriantes y trajineros de las mismas y mayores distancias, no solo con vastimientos de primera necesidad, sino también con frutas verdes y secas, dulces y licores, y del mismo modo con tiendas de platería, ropas, quincalla y otras de bastante comercio y conducencia para la provisión de las casas, labores y herrería, que ocupan los muchos portales, que a este fin se han levantado, la placeta intermedia y el suelo de su circunferencia, con mesas y tablas del Santuario, y aun sin ellas, y bastante ganado asnal, mular y caballar, cerríl y domado, expuesto por las anchuras y vega inmediatas a su venta, cambio y libre comercio con sujeción a registros, despachos, exacción de derechos y registros de instrucción de que se siguen no pocos intereses a la parte de la Real Hacienda, en la venta y despacho de tabacos, y a esta villa y su vencindario en el aumento del ramo de Alcabalas y cientos y en el mayor consumo de las cuatro especies de Millones, aguardientes, etc., con cuyo respeto han subido los arriendos que anualmente se hacen de aquellas en esta villa y por cuadrienios de la última especie, además de las muchas limosnas que ceden a beneficio de aquel Santuario y su mayor ornato y culto, con que se propaga la devoción y otros particulares convenientes de este vecindario en el despacho de varios géneros, surtido de otros y asistencia a la forastería: de todo ello ha resultado granjearse dicho concurso el nombre vulgar y común estimación de Feria de Guadalcanal por todo este país, y contornos de esta provincia

apropósito los feriantes para sus puestos; otros prefirieron colocarse al aire libre en tiendas de lona, algunos colocaron sus mercaderías en las mesas del Santuario, extendiéndose las tiendas por las

---

y Reinos de Sevilla, Córdoba y Granada. Y habiendo en estas circunstancias tratado de tomar conocimiento y establecer algunas providencias el Juez antecesor a V. m. por la que dictó en 14 de Mayo del año pasado de ochenta y cinco, a motivo de haber asistido en el anterior en clase de convidado por el dicho mi consorte, recién llegado y posesionado en la vara, entre otras particulares, tocantes a la feria inmediata y asistencia y pago de su Audiencia, se reservó proveer y consultar lo conveniente a su S. M. y señores de su Real y Superior Consejo de Castilla, sobre la tolerancia, o despedida de dicho concurso con reflexión, a faltar el privilegio de Feria y la superior aprobación que estimó ser necesaria para su eontinuación y otras que pudieron asistirle: Con cuyos motivos por parte de su Consejo Real de la Ordenes Militares, por pertenecer este territorio y la Administración que ejercía (y en el día represento yo) a la de Santiago exponiendo lo que tuvo por convenientc contra aquellas providencias por medio de su representación de 29 de Junio del mismo año, sobre que demandó informar con presencia de una copia de ella por orden de seis de Septiembre, comunicada por Secretaria, y habiéndose retardado el informe algún tiempo y divulgado que se intentaba trastornar o quitar la dicha feria, sin embargo de la costumbre inmemorial, se le comunicó segunda en doce de Mayo de ochenta y seis por la misma vía, recordándole el pronto despacho del informe decretado, y que entretanto no hiciese novedad en cuanto a la celebración de dicha feria: en cuya virtud y cumplimiento sentó varias providencias para la mayor instrucción del informe, antes y después de la que se celebró en aquel año; y habiendo pasado el expediente a la escribanía de Cámara y entregádose a la parte de mi consorte presentó escrito en forma quejándose de la dilación de aquél y de que le usurpaba las facultades administratorias en las disposiciones que había tomado contra lo «resolutivo de la sentencia pronunciada por aquel Regio tri»bunal, confirmado por la Real Junta de Comisiones y ejecutoria en su ra»zón despachada, y en cuya consecuencia se había hecho formal deslinde »del terreno de los puestos y calles que forman los portales levantados »para la celebración de la feria y espacio intermedio, a beneficio del dicho »Santuario y su Imagen con otras cosas»: pidiendo por conclusión, se le estrechase con multas para que despachase el citado informe con extensión a ia novedad causada en cuanto a recaudación de algunos maravedís de puestos abiertos para el pago de dependientes y escribano Diego José de Escutia, en cuyo poder quedaron hasta la cantidad de ciento cuarenta y siete reales y veintiocho mvrs. que hasta hoy parece mantiene; sobre lo que se repitió tercera orden comunicada por Dr. Francisco Larraza en doce de Setiembre del citado año de ochenta y seis para que se evacuase el dicho informe con la prevenida y justificación y con ampliación a los par-

calles adyacentes, y el ganado buscó pastos y abrevaderos en la explanada del Coso y huertos inmediatos.

Nuevo escrito presentó D.ª M.ª de Tena a 3 de Diciembre

---

ticulares y ultimamente expuestos, con presencia de copia del recurso, después de lo cual, se repitió Real Provisión sobre lo mismo en primero de Diciembre de aquel año que se mandó cumplir en el día diez y nueve, y puestos a su contiuuación diferentes testimonios, y otras diligencias, que resultan de los hechos anteriores del expediente formado en su razón, y que se me ha confiado en virtud de mi petición presentada en el día de anteayer, por medio de procurador, en ochenta y ocho hojas útiles según su numeración, compuesta de tres piezas, acumuladas, que reproduzco en cuanto conduce al presente asunto. Finalmente en el veintidós de Enero de ochenta y siete se resolvió el dicho informe tocándose varios puntos y reparos sobre los expuestos recursos, administración del Santuario, modo de recojer, o exijir las lismosnas y otros, entre los cuales se aseguró por el Juzgado con referencia al mismo expediente y providencia citada de citada de catorce de Mayo de ochenta y cinco, no haberse intentado perjudicar la celebración de la feria acostumbrada, y solo si reservado consultar a la Superioridad sobre su tolerancia y continuación, o despedida, por no serlo de asignación por Real provisión, y si originada del principio que va explicado, y en el pais puesto el nombre de Veladas a semejantes concursos, hasta haberse convertido en el de feria con el tiempo: y en su conformidad consta despachado el informe en el veintiocho del mismo con el testimonio prevenido para su justificación en cuyo estado colmó y se mantiene hasta hoy el referido expediente (no habiéndose verificado en este juzgado otra alguna novedad) Y ocurriendo de presente la de decirse de público que se determina por la villa en fuerza del patronato que se atribuye tener en dicho Santuario, trasladar a esta Pobación la dicha Feria, y consiguientemente la Soberana Imágen de Nuestra Señora en la próxima Pascua, y aunque para ello se han mandado fijar edictos en el sitio del Santuario y convocatorias a los pueblos y Justicias de las Villas de Berlanga, Valverde y Ayllones, y aun conducir las mesas y tablaje del Santuario, disponiendo para el día de mañana, o el siguiente, sacar la Imágen de su Casa y Trono y conducirla por medio de Comisarios, que tambien se dice están nombrados; tado sin mi previa citación, ni anuencia: antes bien, con desistimación de mi encargo titular de tal Administradora, por representación del dicho mi menor hijo; no puedo menos de raclamar y protestar, como por el presente reclamo y protesto en toda forma, la alteración y novedad que se intenta hacer improvisadamente, en la remoción de dicha Sanla Imagen de su Ermita con el expuesto motivo y objeto de levantar del sitio de su Santuario el culto acostumbrado y el mercado o concurso que se ha hecho en tales días de tiempo inmemorial: ya porque en esta novedad se arriesgan demasiado las limosnas y culto del Santuario y se inutilizan aquellos edificios y los gastos en ellos hechos con

(1) y recibido lo mandó unir el Corregidor Salcedo a los documentos referentes al traslado, para mejor proveer en su día. Volvió a instar en 15 de Enero D.ª María y dispuso el Corregidor que pre-

---

noticias de la misma Villa, su Ayuntamiento y vecindario, y aun su aprobación en que se han invertido crecidas sumas y se ha estado trabajando y expendiendo hasta el día de ayer: ya porque teniendo tomado conoocimiento muchos años hace la superioridad del Consejo real, y aun mandado que no se haya novedad hasta otra providencia en la celebración de la celebración dc la feria acostumbrada, se quebranta su Real Decreto en la disposición de trasladarla a esta Villa, su población y ruedo, al mismo tiempo que se me desfrauda y despoja, de hecho, del uso y ejercicio de la Administración en que estoy declarada por Real Título de S. M. y señores del mismo Real Consejo, que tengo presentada. Pues aunque para ello se dice también haber obtenido permiso la Villa, ni este me consta, ni se ha hecho público de que tribunal dimana, ni puede menos de haberse ganado con algún vicio de obrepción y subrepción, y sin esta relación, y sin precisa citación; ni presumo sea del dicho Real Consejo, donde penden los antecedentes y está tocado el mismo punto y aún provenido en su razón, como queda sentado y resulta del contexto de dicho expediente, como igualmente resulta que se originó y trata en aquel regio Tribunal con la parte del Administrador, que hoy represento, y donde como tal tengo pendiente instancia. No pareciendo regular por lo mismo, que corre divulgado ni tampoco qne se haya obtenido por otra vía de donde depende el conocimiento, por carecer de antecedentes, y por resistirlo el orden circular del mismo Real Consejo, que tengo noticia haberse comunicado en Marzo do este mismo año. Atento a lo cual.

A V. md. Suplico qne habiendo por reproducido el citado expediente, por lo que conduce al presente punto y a la observancia dc lo mandado por dicho Real consejo, y mandado cumplir por este Real Juzgado, sirva abstenerse de causar la novedad de la traslación de que se trata, según corre de público, y lo anuncian los preparativos, haciendo presente al Ayuntamiento esta mi reverente instancia, con lo resolutivo del precitado expediente y la reclamación y protesta que de lo contrario llevo hecha, y repito, como el uso de los recursos y remedios más eficaces y favorables al culto y beneficio de dicho Santuario, sus rentas y limosnas, y al desagravio de los superiores decretos. Para lo cual pido se me libre testimonio literal de este escrito y su providencia o acuerdo que resuelva la instancia, v orden superior en que pueda fundarse, siendo cierto haberla: Por proceder todo clerto hacerla: Por proceder todo ello de Justicia que pido; con costas etc. y Juro sin revocar el poder que tengo dado a Procurador=Lic. Dn. Antonio Donosso de lranzo=con vta. 100 rs. vn.=María teresa de tena.

(1) *Pedimento.*=D.ª Maria Teresa de Tena.... Madre, Tutora y Curadora de D. Francisco de Ortega Tena..... Administradora titular del Santuario de Nuestra Señora de Guaditoca..... sin desviarme de anteriores

presentara en la Audiencia de su tribunal el inventario de bienes del Santuario y los libros de cuentas, y como esto era dar en la llaga, no se hizo nueva instancia y el nuevo estado de cosas quedó definitivo.

Hemos visto una nueva solicitud sobre el mismo asunto presentada por D. Francisco de Ortega al Ayuntamiento en 1830 y corrió la misma suerte que las protestas de su Madre.

El día en que se trasladó la ferla puede decirse que fué el último de la vida del Patronato. Mucho recibió este cuando se creó por Felipe V; nada dejó al desaparecer, mejor diré: sólo han quedado unos restos de las arcadas de las calles de portales del lado norte,

---

protestas y reproducldas cuantas puedan ser útiles de dicho Santuario y sus fondos, *Digo* que habiendo entendido en el último tercio del mes de Mayo de este año que se trataba de hacer la novedad de convocar a esta dicha Villa y su plaza la Feria o concurso que de tiempo inmemorial se celebra en cada un año.... en el sitio del referido Santuario.... hice formar y presentar a V. md cierto escrito..... Pero aunque la presentación de dicho mi escrito se hlzo algunos, aunque pocos, dias antes de la recordada celebridad de la Pascua, como lo fué en el veinticuatro o veinticinco del dicho mes de Mayo, se mantuvo sin providencia alguna, según entendí del presente escribano, y se dió lugar a que viuiese al Pueblo la Soberana Imágen y tuviese etecto el dicho concurso de feria en él, con notable menoscabo de los intereses del fondo de limosnas, que con atención al sitio Eremitorio y a las mesas, tablas y portales de acogida que en el se suministran a los feriantes o vendedores, se recojen anualmente: y considerando yo que el repetir escritos, cuando ya estaba formado el concurso, solo produciría aumento de gastos al Santuario, por quien miro, y que se reservarían para después, como el que va citado y como el que en veintiocho presenté con Real Provisión del mismo Real consejo en asunto a la administración, que se retardó nada menos que ocho días, el cumplimentarle el Ayuntamiento, a motivo de ocupaciones, tuve a bien atemperarme a la necesidad y esperar la providencia, cuando V. md. fuese servido de dictarla. Y en esta forma esperé mucho tiempo: pero siendo ya pasado tanto, que me pareció haber caido en el olvido, o haber tenido V. md. por conveniente encargar la indagacióu por medio de mi agente en Madrid; y cerciorada de no haber novedad en el expediente de aquel regio Tribunal, me veo reducida al principio de insistir en el contexto de mi anterior escrito: Por tanto

A Vmd. Suplico que, habiéndole por reproducido, se sirva dar cn su razón la providencia que estime ser de justicia y, en defecto de ser conforme a mi intención, concederme a lo menos testimonio de ella; el y este para el recurso conveniente a la misma, que pido etc., etc.=Ldo. Dn Antonio Donoso de Iranzo=24 rs. vn.—D.ª María teresa de tena.

mudas esfinges que lloran el despojo de que ha sido víctima el Santuario por parte de quienes debieron mirarlo como el más preciado blasón de sus cuarteles heráldicos.

Ha transcurrido más de un siglo desde el traslado del ferial a la villa y después de diversos cambios de la fecha de celebrarse, lejos de volver a adquirir importancia, fué descreciendo más y más cada día. Por el año de 1897 se buscó nuevo emplazamienzo al ferial en sitio espacioso y llano, a la salida de la Villa y próximo a la estación del ferrocarril, señalándose los primeros días de Septiembre para celebrarla.

Desde entonces va adquiriendo renombre y fama, siendo de desear que vuelvan los días de su antiguo esplendor.

Aún se llama la Feria de Guaditoca, pero de lo pasado solo queda, como un recuerdo, la procesión que se hace con la Santa Imagen de la Virgen de Guaditoca en la última tarde alrededor del ferial.

Mas la devoción y amor a la celestial Madre que, bajo la consoladora advocación de Guaditoca, es Patrona amantísima de Guadalcanal y de los pueblos de la comarca, lejos de disminuir, aumenta y crece, por la misericordia de Dios, y los hijos de esta tierra tienen, como su más preclaro blasón, ser herederos de la fe de sus mayores y de su devoción a la Virgen bendita que enjuga sus lágrimas, consuela sus angustias, remedia sus males, ampara sus pueblos y es prenda de la protección del Cielo.

Testimonio fehaciente de tal amor es el hecho de que el culto cada año es más suntuoso, y que su Hermandad, a quien corresponde la legítima gloria de ser la que lo promueve, ha podido costear, con el auxilio de las limosnas de los devotos de la Señora, una suntuosa Capilla en la Parroquia de Santa María la Mayor, para descanso de la Santa Imagen durante el tiempo que permanece en la Villa.



Apéndice

I

Pueblos de los cuales concurrían caballerías a la Feria.

Aillones.- -Almendralejo.- -Alconera.—Alanje.—Alba. Algaba. - Alcolea. -Albuera. —Almendral. —Alconchel. Alburquerque. -Atalaya.—Azauchal.—Azuaga,—Arroyo de San Servan.—Almadén. -Aroche.—Don Benito. —Valencia del Ventoso.—Valencia de Monbuey.—Valencia de las Torres.—Valverde.- Belalcazar.—Valverde de Burguillos.—Valverde de Mérida. -Valverde de Leganes.—Badajoz.—Barcarrota.—Villanueva de Cárdenas.—Villanueva de Fresno Villagonzalo. —Villanueva la Serena.—Berlanga. Boonal. -Bienvenida. —Burguillos. —Belmez. —Cazalla (Cartuja de). -Campanario.—Cañamero. Carmona.—Campillo.—Cañaveral.- -Cristina. -Calera. - Calzadilla.—Cantillana.—Castuera.—Cabeza la Vaca. --Cabeza del Buey. -Casas de Reina.—Constantina.—Cazalla,—Cheles. Córdoba. —Crespa. Cumbres. —Ecija. — Encinasola. —Esparrogosa. - Fuente de Cantos.—Fuentes de León.—Fuenteovejuna.—Fuente Lario.—Fuente del Maestre —Feria.--Fuente del Arco.—Fregenal.- Guareña. —La Granja.—Hornachos.--Higuera.—Hinojales.—Hinojosa del Valle.-- Llerena. --Llera.—Malpartida.—Maguilla.—Medina. —Mairena. —Mérida. -- Medellín. - -Milmandar. Magacela. —Miajadas.—Montemolín.—Monasterio. - Montijo.—Morera.—Monterrubio.—Nogales—Oliva.—Orellana.—Palomas. —Parra. --Peralera. - -Pozoblanco.- Puebla de la Reina.—Puebla de Sancho Perez. -Puebla del Prior. -Puebla de la Calzada. -Rematal. Reina. —Rivera.—Sevilia. Salvatierra. Salvaleón. --Santa Marta, - San Pedro de Mérida.--Segura.--Talavera.--Torremocha.--Torremegía. --Trasierra. --Usagre. --Jerez. --Zafra. --Zarza.--Zainos.--Zalamea.--Jerez de la frontera.--

(*Arch. Munic. de Guadalcanal. Expediente de la feria de 1781.*)

II

Relación y asiento individual de las partidas de dinero que han contribuido para el sontuario de nuestra Señóra de Guaditoca en esta que se dice su Feria por Pascua de Pentecostés de 1786, los puestos públicos de ella extra de los portales, casillas para el abasto del vino, aguardiente y otros licores, mesas y tablas, las cuales y los sugetos que las an pagado son los siguientes:

Martín Gaza con gerga de Tocina contribuyó con un real 1.—Manuel de Silia, 1.—Manuel López, 1.—Juan Barrera, 1.—Nicolás Baptista, de Carmona, 1.—Crisróbal Daza, de Sevilla, 1.—Juan Daza, de Tocina. 1.—Juan de Santaella, de Sevilla, 1.

Puestos de Costales. Juan Solano, de Montemolín, 0'16.—Pedro Coronado, 0'16.—Juan Ramos, 0'16.—Manuel Rostrollo, 0'16.—Tomás de Cáceres, 0'16.—Alonso Lancharro, 0'16.—Símón Blanco, 0'16.—Manuel Hoyo, 0'16.—Tadeo Tomillo, 0'16.—Benito Alonso, 0'16.—Ana Leona Vda., 0'16.—Juan Calvo, 0'16.—Patricio Santos, 0'16.—Francisco Rodríguez, 0,16.—María León, Vda. 0'16.—Nicolás Baptista, 1.—Alonso Sánchez, 0'16.

Gerga de Medina.—Cristóbal García, 1.—Antonio Bejarano, 1.—Antonio Ramírez, 1.—José Moreno, 1.—Juan Gordón, 1. José Montano, 1.—Simón González, 1.—Esteban Jarano, 1.—Antonio Molina, 1.—Diego Rocha, 1.—María del Rosario, 1.—Alonso Lago, 1.—Pablos Javier, 1.—Juan García Zambrano, 1.—Alonso Cortes, 1.—Tomás Piñero, 1.—Juan Domingo Saavedra, 1.—Domingo Guzmán, 1.—Miguel Amado, 1.—Juan Delgado, 1.—Mannel Villar, 1.—Francisco Mateo, 1.—Juan Nicolás, 1.

Gerga de Fuente de Cantos.—Ventura Ibarra, 1.—Juan Hurtado, 1.—Nicolás Cruz, 1.—José Verocano, 1.—Francisco Chaves, 1.—Miguel Guerrero, 1.—Vicente María, 0'16.—Catalina Chaparro, 0'16.—María la Gata, 0'16.—Antonio Amado, 0'16.—Manuel Viera, 1.—Francisco Magoílos, 1.—Felipe Carrasco, 1.—Alonso Cabrera, 1.—Manuel Gala, 1.—Ramón Cid, 1.—Juan José Martínez: con campanillas, 0'24.—Ramón Vázqnez: con Botas, 0'24.—Juan Gazal: con cencerros, 0'24.—Gabriel Hernández; cerrajero, 1.

Esparteros y otros.—Pedro Cabaote, de Valdetosa 0'16.—Francisco González, 0'16.—Antonio Garriano, 0'16.—Bartolomé Segovia, Aguador 0'16.—Antonio de la Cruz: zapatos, se ausentó, 0.—Francisco Ignacio: suelas, 1.—Mateo Rodriguez: suela, 1.—Pedro Rodriguez: se ausentó sin pagar.—Antonio Melgarejo, el mayor, 0.—Diego de Torres: Horquillas, 1.—Pedro García: palas, 0'16.—Juan López Valverde, 0'26.—José Falcato, 0'16.—José Cordero: Losa, 0'26—Juan Alfaro, 0'16.—Pedro Beja, 1.—Guillermo Selva.—Matías Romero, 1.—Luísa Jiménez: puesto de Buñuelos, 1.—Los 4 panaderos de la Cruz, 0'35.—Francisco Navarrete: con estrivos, 1.—Antonio Fernandez, Bayetero, 1.—Vicente Funes, de la villa de Martos; con cordones, 0'16.—Francisco Alvarez, de Carmona, con Higos, 0'12.—Manuel Sánchez, con pasas, 0'8.—Gerónimo Funes, 0'16.—Miguel Rosado con hormas, 0'16.—Juan Baquero, de Granada, con pitos, 0'16.—Juan Moreno, con ferretería, 1.—Juan González, 0'24.—Francisco Mateos, 0'20.—Bernardo Rico, 0'12.—Pedro Frichy, 0'26.—Tomás García, 1.—Manuel González, 1.—Jacinto Ruiz, 1'6—Ventura Camacho, 1'6.—Antonio Gordillo, 1.—María Rodríguez, 1,—Antonio Salas: con paños estameñas, 1.—Antonio Gordón, 1.—Benito Galán, 1.—Juan Rodríguez, con botones de Ecija, 0'8.—Juan de Siria, 0'54.—Felipe Piñalbeo; de Cabra, 0'16.—Simón Ruiz, de Cazalla, 0'16—José Pancorbe, con pitos, 0'16.—Tomás Perez, de la Granja.—0'26.—Diego Rodríguez, de Córdoba, 0'26.—Manuel Gómez, 0'24. Juan de Luque, 0'16.—Juan Marques, 0'16.—Jacinto Ruiz, 0'20.—Simón Luches, 0'16.—Juan Carballo; con garbanzos 0'16.—Bernardo de Cáceres, con sombreros, 2.—José Gonzáiez, 2.—Antonio Cordero, con herraje, 0'20.—Damián Galban, 0'16.—Diego Galban, 0'16.—Bartolomé Díaz, de Zafra, 0'16.

Fruta de Pálma.—Mannel Montero, 0'16.—Francisco Rodríguez, 0'16.—Francisco Díaz, 0'16.—Antonio Fuentes, 0'16.—Francisco del Hierro, 0'16.—Antonio Nieto, 0'16.—Sebastián Quijano, 0'16.—Antonio García, 0'16.—Pedro Caro, de la Campana, 0'16.—Pedro Romero, 0'16.—Juan Almenara, 0'16.—Miguel Rodríguez, 0'16.—Pedro León, 0'16.—Francisco Sierra, 0'16.—Antonio Ruiz, 0'16.—José Ruiz, 0'16.—Francisco Rubiano, 1.—Ignacio Roco, 1.—Andrés de la Vera, 1.—Juan Muñoz de la Vera, 1.—Pablos Barragán, 1.—Miguel Conchero, 0'16.—Antonio Chaves, Gerguero de Fuentes de Cantos, 1.—Juan Cabrera, con zapatos de vaca, 1.—Pedro Rodríguez, 1.—Antonio Melgarejo, 1.—Blas García, con cencerros, 1. Santiago Carvajal, de Cantillana, 0'24.

Cuyas partidas (salvo error de pluma) ascienden a ciento cuarenta y siete reales con veintiocho mrs. vellón las mismas que cobré yo el infrascrito auxiliado por los ministros ordinarios Manuel Giles y Antonio Trigueros, en virtud de mandato del Sr. Corregidor de la Villa de Guadalcanal en cuya jurisdicción se celebra dicha feria=Y en continuación del mismo mandato averigue el producto de Portales, casillas, mesas y tablas que ha percibido el administrador de dicho Santuario D. Juan Pedro de Ortega que por partidas y los sujetos que las han pagado son en esta forma.

Portal de lienzos, paños, sedas &.—Miguel Rapel y Gabrlel Alonso por su portal y puesto treinta reales, 30.—Juan Calleja, 30.—Francisco Navarro, 30.—Manuel del Castillo, 30.—Juan Antonio Gonzalez, 30.—Miguel Yustran, 30.—Francísco Perez, 30.—Francisco Redondo, 30.—José Veas, 30.—José Cordo, 30.—Juan Fernández, 30.

Portales de tiendas de cintas, encages &. Juan Bonet por su portal y puesto, 20.—Antonio Espejo, 30.—Manuel Cuenca por su puesto y portal, 30.—Florencio de Burgos, 30. Juan Prieto, 30.—Manuel Hidalgo, 30.—Antonio Martinez, 30.—Pedro Veas, 30.—Basilio Perez, 30.—Cristobal Durán. 30.

Portales para sombreros, suela y otros efectos—Germudio Muñoz por su portal o cobertizo, 12.—Vicente Millán, 12.—Juan Gómez, 12.—Mencia Gómez, 12.—Luis Rodríguez, 12.—José Millán, 12.—Ignacio Calizando, 12.—Francisco Bravo, 12.—Pedro Perez, 12.—José García, 12.—Manuel Carmona, 12.—Juan Pedraza, 12.—Antonio de Salas, 12.—Justo Navarro, 12.—Bartolomé Polo, 12.

Portal de zapatería.—Antonio León, por su portal o cobertizo, 12.—José Jimenez, 12—Juan Navarro, 12.—Pedro García, 12.—José Hidalgo, 12.—Felix Reluz, 12.—Jerónimo Fidel, 12. Gabriel González, 12.—Bernardo Romero, 12.—Pedro Cabrera, 12.—Francisco Alvarez, 12.—Juan Quijano, 12.—José Rubio, 12.—José Pérez, 12.

Portales de Cordonería de cáñamo y estambre.—Juan de Silva pagó por el suyo, 20.—Antonio Moreno, 15.—Antonio Moreno, 15.—Gabriel de Vega, 15.—Pedro Arrenuevo. 15, Manuel de Priego, 15. Manuel del Real, 15.—Iuan Castellano, 15.—Francisco Castellano, 15.—Francisco Santaella, 15. Otro puesto del mismo. 15.—Felipe Priego, 15.—Antonio de Varo, 15.—Manuel García, 15.

Platerías. D. Míguel Ponce, por su puerto y portal, 24. Juan de León, 24. Antonio González, 24.—Pedro González, 24. Luis de Roa, por su puesto, 10.

Cordonerías de los portales de la Iglesia.—Francisco Ortiz, 30.—Manuel Sucea, 30.

Puestos de esquinas y paredes.—Miguel Muñoz, Talabartero, 8.—Rafael Podellanos, platero, 4.—José Rodríguez, platero, 6.

Casas y otros puestos. La casa del Alcabalero Ramón Ferro, pagó cincuenta reales y es la nombrada del Mayordomo, 50.—La del puesto de vino y aguardiente &, de Pedro Polonio, 80.—La de José García Eescuta, 60. La que llaman de los Turroneros y sirvió para lo mismo que administro Juan Silvestre, 60.—El portal o puesto para el mismo que administró María Marchena, 40. El portal donde se vende el tabaco, 22.—La de la carnecería, 12.—Pedro Sánchez Pendencias, por el suyo de vendeja de aceite hecho por él mismo de Monte contra un portal, 3.—El que puso,

hecho también de monte, contra las paredes de otro portal para venta de vino como cosechera la Marquesa Viuda de la Vega, 2.—Manuel Garcilope por otro tal para la venta de vino y aguardiente por menor, 6.—La viuda de Andrés de la Mula por otro puesto de vendeja, 4.- De 28 mesas para turroneros, confiteros y otros puestos que les sirvió dicho Administrador, les cobró por cada una cuatro reales que juntos componen 112.—De sesenta y dos tablas, con que también contribuyó para diferentes puestos de los ya citados el dicho Admor. cobró por todas a razón de real y medio unas con otras, 108.

Mas puestos contra paredes y portales. José Cabello, de Cordoba, con guitarritas &, 3'17.—Juan de Brito por lo mismo, 4.—Francisco Falcón, cordonero, de Constantina, 4.—Marcos Torria, de Hinojosa, 1. Antonio Juradô, 1'17. Manuel Cerezo, 1'17.—Antonio Viñero, con hechuras de barro, Id. de Llerena, 1'17.—Juan Muñoz, con canillas y estribos, 1'17. —Total: 989'17.

De forma que estas partidas cobradas por dicho Admor. suman un mil novecientos ochenta y nueve reales con diez y siete mrs. vellón (salvo error) y para que así conste formo el presente que firmo. Junio 6 de mil setecientos ochenta y seis.

DIEGO JOSEF ESCUTIA.

(Arch. Munic. de Guadalcanal).

III

Privilegio de 1.ª instancia.

§ I

Real Ejecutoria de Felipe II.

23 de Abril de 1592.

Don Felipe por la gracia de Dios Rey de Castilla de Cean. &, &.....

A vos el licenciado niculas de chaues saued que antiguamente los Alcaldes hordinarios de la villa de Guadalcanal tenian la jurisdiccion zivil e criminal de ella y de todos sus terminos en primera iustancia la qual exercieron conosciendo de todos los casos causas y negocios civiles y criminales que en dicha villa y en los dichos sus terminos se ofrecian sin que el Gobernador de la villa y partido de Llerena de cuia gouernacion hera y al presente es la dicha villa de Guadalcanal pudiese conoszer en ia dicha primera ynstancia de ninguno dellos sino solamente en grado de apelación de lo qual los dichos Alcaldes hordinarios senteucianan y determinauan ecepto que los gouernadores del dicho partido pretendían aduocarlos assi en los cinco casos criminales sobre lo qual los dichos Alcaldes y vecinos de la dicha villa de Guadalcanal heran vexados y molestados por ellos lo qual vsaron y exercieron hasta que por mi mandado y zedula mia y nueua horden que di en ocho de Hebrero de mill e quinientos y sesenta y tres se diuidio la dicha gouernacion de llerena en ciertas Alcaldías mayores y la dicha villa de Guadalcanal y sus términos quedaron en la gouernación de llerena donde al presente esta y por la dicha cedula y nueua horden di facultad a los dichos gouernadores para que pudiesen aduocar asi todas las causas civiles y criminales que les paresciese conbenir a la administracion de la juslicia y que stubiesen pendientes ante los Alcaldes hordinarios de los lugares de su distrito quier se procediese de oficio o a pedimento de parte y asi mismo se dio a los pueblos y vicinos de ellos para que pudiessen lleuar ante los dichos gouernadores y sus Alcaldes mayores en primera ynstancia quales quier pleitos causas y negocios que quisiesen assi criminales como ciuiles y executiuos como de presente se haze de que a resultado

os yncomben ientes contenidos en cierta relación que se dió en el mi consejo de Hacienda v otros muchos y para remedio dellos y pacificacion y buen gobierno de la dicha villa de Guadalcanal hauieudome suplicado de su parte se tomo por mi mandado con la dicha villa concexo justicia y reximiento della y con Joan Gonzales de la Paua vecino de la dicha Villa en su nombre y en virtud de poder especial que para ello tubo cierto asiento y concierto en veinte y ocho de Marzo de este presente año que por mí fue aprouado por el cual se les ofrescio que yo como Rey y señor natural de estos reynos y maestre de la horden y caualleria de santiago mandaria que la dicha villa de Guadalcanal se quedase en el distrito de llerena segun y como aora lo esta sin que el dicho Gouernador ni otro alguno tuviese jurisdicción alguna en la dicha villa de Guadalcanal y Alcaldes hordinarios que agora son y por tiempo fuesen se les buelua y restituía jurisdicción ciuil y criminal meromixto ymperio en primera ynstancia della y de los dichos sus terminos como antes del dicho año de mill y quinientos y sesenta y tres la tenian para que los dichos Alcaldes ordinarios que al presente son y adelante fueren elexidos y nombrados por la forma en el dicho asiento contenida husen y exerzan la dicha jurisdicción en la dicha villa y los dichos sus terminos y jurisdicción de qualquier quantidad calidad o grauedad que sean sin distincion ni limitacion alguna y que el dicho gouernador de llerena y su alcalde mayor y lugar theniente no pueda conoscer ni conosca en primera ynstancia de ninguno dellos ni advocarlos assi so color de que sean de los casos como antes lo pretendian y hacían quier sea de oficio ni a padimento de parte ni en otra manera alguna sino que tan solamente puedan conoscer y conozcan en grado de apelación de los que los dichos Alcaldes hordinarios sentenciaren y determinaren por lo qual se me ofrescieron de me seruir para ayuda a mis necesidades con quatro mill y quinientos marauedis por cada vno de los vecinos que en la dicha villa y su termino hubiese y con otros seis mill ducados más por que la elecion de Alcaldes ordinarios y otros oficios del concexo de la dicha villa se haga por los oficiales justicla y reximiento della por la forma en el dicho asiento contenida como mas particularmente esto y otras cosas en el se declaran y agora por parte de la dicha villa de Guadalcanal me a sido suplicado que en conformidad de lo que por el dicho asiento de mi parte se le ofrecio fuese servido de nombrar juez para que les diese la posesión de la dicha jurisdiccion en primera ynstancia cha jurisdicción en primera ynstancia della dicha villa y sus terminos y para que hiciese averiguacion de los vecinos que ay en ella y en dichos sus terminos por la forma contenida en el dicho asiento lo qual he tenido por bien y confiando de vos que fiel y diligentemente haceis lo que por mi os fuese mandado fue acordado de os lo cometer como por la presente os lo cometo y os mando que luego que se os entregase o con ello fuesedos sequerido vais con vara de mí justicia a la dicha villa de Guadalcanal y citad y llamadas las partes a quien toca vereis el dicho asiento que con esta os sera entregado y al thenor del y de lo aqui contenido dareis y metereis y ampareis a la dicha vlla de Guadalcanal en la posesion de la di-

ella y de los dichos sus terminos para que los Alcaldes ordinarios que al presente son y por tiempo fueren elegidos y nombrados por la forma en el dicho asiento contenida puedan usar y usen de la dicha Jurisdiccion en primera ynstancia en la dicha villa y en los dichos sus terminos y jurisdicción y hareis pregonar publicamente en ella y en las otras partes que fuere necesario que ninguna persona sea ossada a perturbar ni molestar a la dicha villa a uso y servicio de la dicha jurisdicción que hareis notificar al dicho Gobernador Alcalde mayor o su lugar theniente de la dicha villa de llerena que de aqui adelante hagan lo mismo y que dexen usar y exercer a la dicha villa de Guadalcanal en ella y en los dichos sus terminos la dicha Jurisdiccion segun y de la manera que aqui y en el dicho asiento se contiene y declara y en el Priuillexio que dello se le ha de dar yra declarado y mandareis de mi parte y yo por la presente mando al dicho mi Gouernador o su lugar theniente del dicho Partido de llerena que den y entreguen luego al Concexo de la villa de Guadalcanal todos los pleitos que estuviesen pendientes ante ellos ciuiles y criminales tocantes a la dicha villa y vecinos de ella en primera ynstancia en cualquier manera que sean con los presos vienes y prendas que hobiere enbargados y eleuados a vecinos de la dicha dicha villa de Guadalcanal y sus terminos y Jurisdicción que yo los yniuo y he por yniuidos del conocimiento de todo ello para que de aqui adelante El concexo de la dicha villa de Guadalcanal y alcaldes hordinarios que al presente son y por tiempo fuesen de ella y no otra Persona alguna tengan vsen y exerzan en mi nombre y de los Reyes mis subcesores la dicha jurisdicción ciuil y criminal en la dicha primera ynstancia en todos los casos y cosas a ella anexas y concernientes y puedan poner y pongan para el vso y exercicio de la dicha jurisdiccion Alcaldes hordinarios y de la Hermandad Alguaziles y demas oficiales del concexo que sean necesarios por la forma contenida en el dicho asiento entera y cumplidamente que yo por la presente o por su traslado signado de escriuano doy poder e facultad a los dichos Alcaldes hordinarios y de la Hermandad y a los otros oficiales para que puedan usar en mi nombre de la dicha jurisdiccion y para que los dichos Alcaldes que al presente son y por tiempo fuesen de la dicha villa y no otra persona alguna conozcan de los dichos pleitos ciuiles y criminales mouidos e por mouer de qualquier genero y calidad que sean que en la dicha villa y en los dichos sus terminos y jurisdiccion estubieren pendientes y por sentenciar y acaeciesen y se moviesen de de aqni adelante en la dicha villa en primera ynstancia y ponga y pueda poner y tener el concexo de la dicha villa para la execucion de la Justicia horca picota cuchillo carcel cepo cote y las demas ynsignias de Jurisdiccion que se suelen y pueden tener para lo suso dicho segun y de la manera que se haze y Ussa en las demas villas de la dicha orden de santiago que tienen Jurisdiccion por mi y sobre si y en el dicho asiento se contiene y las amparareis y defendereis en la dicha posesion de manera que quede en ella quieta y pacificamente sin que el dicho gouernador de llerena ni su lugar theniente ni otra ninguna Justicia ni persona les pueda perturbar ni perturbe la dicha jurisdiccion ni el vso y ejercicio de ella so las pe-

Visitas que Don Enrique III hizo a Sevilla

EN LOS AÑOS DE 1396 Y 1402, Y REFORMAS QUE =IMPLANTÓ EN EL GOBIERNO DE LA CIUDAD.=

(Continuación).

tas de los propios del concejo como enotra manera qualquiera. E el dcho mayordomo fferrand juarez, e el dcho pero fernandez jurado en su nombre, dieron luego la dcha quenta E monta toda la recebra delos mrs, que valieron las dchas rentas de los propios del concejo eneste dcho año de su mayordomadgo segund que en las quentas de seuilla se contiene trezientos e setenta e tres mil e ochocientos e ocho mrs e dos dineros.»

La relación anterior contradice y prueba la equivocación del analista de la ciudad cuando asegura, «que hubo esta privación de Veintiquatros, y otros Oficiales del Cabildo, no es negable, y la expresa el Rey en instrumento que luego referiré; pero que todo el Regimiento fuese suspendido, es incierto y supuesto, y consta lo contrario de muchas escrituras.» Como aparece del documento fueron suspensos los Venticuatros, Alcaldes mayores y Algualcil, cuyos nombres se consignan, que eran quienes constituían el Regimiento que administraba verdaderamente en Sevilla; pues si bien es cierto que subsistió el Cabildo de los Jurados, como estos no intervenían en las rentas de la ciudad, aun cuando tuvieron atribuciones ciertas con relación a la cosa pública, y el derecho de inspección, no podían hacer otra cosa que dar cuenta al Rey de que los servicios que daban incumplidos. Así es, que hubo suspensión de todo el Regimiento, y lo que es más se constituyó uno nuevo compuesto del Corregidor, el Alguacil mayor y los cinco regidores nombrados, quienes administraron bien y tuvieron a la ciudad sosegada por tiempo de cinco años.

En el Cabildo celebrado en 29 de Abril de este año,

recibieron por Corregidor de Sevilla al Doctor Juan Alonso de Toro, a qnien el Rey nombró por carta fechada en Constantina en 17 del mismo mes, que pongo aquí por creer que fué este el primer Corregidor indudable que hubo en la ciudad.

«Don Enrique por la gracia de dios rrey de Castilla de leon, de toledo, de gallizia, de sevilla, de murcia, de jahen, del algarve, de algezira, e señor de vizcaya e de molina al conçejo e caualleros e escuderos e regidores e jurados e oficiales e omes buenos .dela muy noble cibdat de seuilla E a qualquier o qualesquier de uos que esta mi carta fuere mostrada o el traslado della signado de escriuano público salud e gracia. Sepades que m merced es quel doctor ihon alonso oydor dela my abdiençia e my rrefrendario sea my corregidor mayor y en la dcha çibdat e porquel pueda mejor usar delos officios del corregimiento e facer justizia a los querellosos my merced es dele mandar dar docientos e cinquenta mr cada dia para su mantenimiento; los quales es mi merced que le sean pagados de los propios desa dcha çibdat. Porque vos mando que rrecudedes e fagades rrecudir al dcho ihon al° doctor my oidor corregidor con los dchos dozientos cinquenta mrs cada día en quanto fuere my merçed que tenga los dchos officios Et por esta mi carta mando al mayordomo desa çibdat de seuilla que es o sea daqui adelante que rrecuda e faga rrecudir con los dchos mrs cada día al dcho doctor bien e complidamente en guisa quel non mengue ende alguna cosa E por esta dcha my carta mando que le sean resceuidos en quenta E los unos nin los otros non fagades ende al por alguna manera so pena de la my merced e de los cuerpos e de quanto anedes dada en costantina xvi dias de abril de IV c c c c II años-yo juan martinez chanceller del rrey la fise escrivir por su mandado-yo el rrey.»

Estuvo ahora el gobierno de Sevilla en manos del Corregidor, representante del poder real, con jurisdicción en lo civil, criminal y militar, y en las del Cabildo, constituído por el Alguacil mayor Don Álvar Pérez de Guzmán, el mismo doctor Juan Alonso de Toro y los regidores Juan Martinez, Bartolomé Martinez Micer Ventori Vençon, Diego García y Rodrigo Alvarez de Abreo, quienes, juntos acudieron a cumplir lo ordenado y fallado por los Jueces perquisidores, en virtud de la información por ellos hecha en el tiempo anterior, y a corregir los abusos que

existían en todos los órdenes por medio de resoluciones y bandos, que siempre pusieron en conocimiento del Rey. Encuentro, que reunidos en 27 de Junio de este año, por cuanto habia algunas personas que eran vecinos y moradores de la ciudad, rricos-hombres, caballeros, clerigos y dueñas, propietarios de lugares y heredades colindantes con terrenos de propios del concejo, que se apoderaron de gran parte de esas tierras, y los jueces de pesquisa fallaron que volvieran a la ciudad, acuerdan para cumplirlo, que se deslinden los terminos, nombrando, para que lo efectuasen, al regidor Micer Ventory Vençon, a los jurados Alvar Diaz, Guillén Peraza y Domingo Gómez, y a el Alcalde de la mesta Anton Sánchez. En el mes de Septiembre, enviaron al Rey por mandadero de Sevilla al regidor Diego Garcia, para que le mostrase las cuentas que los oficiales suspensos habían dado, por su orden, a el Corregidor, los regidores y alguno de los jurados; y algo más tarde, en Febrero de 1403: disponen que cualquier persona que hubiera construído casa u otro edificio, o cerrado calle o calleja, con autorización de los oficiales pasados, que los dejen para la ciudad dentro de tres días de pregonado el acuerdo, o que parecieran ante el Corregidor a dar buena razón de su derecho. Ordenanzas para corregir abusos de policía urbana y de subsistencias, y algunas para los oficios, completan la labor realizada por el regimiento durante el tiempo de su mando.

El doctor Juan Alonso de Toro, haciendo uso de las atribuciones especiales de su oficio de Corregidor, procuró, con bandos de buen gobierno y pregones, ayudar a la pacificación de la ciudad, refiriéndose las disposiciones que de él se conocen a el orden público, a la justicia y a lo que hoy llamaríamos parte militar. Para restablecer el orden y que Sevilla se limpiase de rufianes y gentes de mal vivir, ordenó a Juan de Camargo, Alguacil mayor por Don Alvar Perez de Guzmán, que después de hacerlo público por pregón, no permitiese dentro de la ciudad gente vagamunda sin amos conocidos, y si alguno fuese hallado lo echasen fuera dándole antes cien azotes; y las personas que anduviesen por las calles de noche con armas y sin luz, después de la campana tañida que las tuvieran por ladrones públicos y como tales fuesen castigados. Para evitar que estas gentes se acogiesen en las posadas y mesones, los dueños de ellos habían de dar cuenta a el Alguacil cada semana de los que posaban en sus

casas, y tener la puerta cerrada después de tañida la campana sin dejar salir a la calle a los habitadores de la posada o mesón, imponiéndoles docientos, maravedis de pena por cada falta en que cayesen.

En cuanto a la justicia dispuso «de parte de nro. señor el Rey, que ninguno de los alcaldes hordinarios de la cibdat que fasta agora libraron enel corral de los alcaldes, que non libren daqui adelante mas que todos los pleytos que ante ellos estavan pendientes; E los que daqui adelante se començaren nuevamente que los traygan ante juan garcia de la treynidad bachiller en decretos e ante per alfonso bachiller en leyes, sus alcaldes e ante los otros alcaldes quel dcho corregidor ha puesto o pusiere daqui adelante, e esto se cumpla so pena de dozientos maravedis a cada uno por quien fincare de lo cumplir.» Estos jueces conocieron en adelante de todos los asuntos de justicia, salvo lo de los oficios de menestrales a quienes se les conservó sus alcaldes propios; y porque fue informado que los arrendadores de la renta de la alcabala e imposiciones de la ciudad y sus términos, ponian demandas moviendo pleitos maliciosamente a muchas personas para que pagasen derechos a que no estaban obligadas, y además no pagaban a los escribanos sus derechos, mandó pregonar por la ciudad «que los escriuanos que usen daqui adelante con los alcaldes ordinarios que ante my son puestos que non suelten a los dchos arrendadores e fazedores cosa alguna de lo que ovieren de aver por sus derechos», y si recibieran las demandas sin cobrar los derechos de costumbre, que perdieran los oficios, con más treinta días de prisión.

Los Regidores trabajaron en pro de la ciudad sin cobrar sueldo hasta el año de 1404 en que acudieron al Rey pidiéndole como recompensa algunos maravedis de salario; y por carta fechada en León a 22 de Mayo, mandó, que, de los propios de Sevilla, se diesen a cada uno tantos maravedis como antes había cobrado un veinticuatro. Consta también, que durante todo el tiempo de su gobierno consultaban al Rey las cosas dudosas y la corona resolvía; así aconteció con las duda de si debía pagarse a los Contadores de la ciudad, a más de los maravedis que tenían asignados, las doce baras de paño de Brujas y cinco cahices de cevada que se les daba cada año de las rentas de los propios, por ser oficios de mucho trabajo. A consultar acerca de ello, como

mandaderos, fueron a la Corte en 1405 micer Ventory Vençón y el jurado Gonzalo Díaz de Vergara respondiéndoles el Rey, «es mi merçed que pase segund el que fasta aquí paso, e que non aya enello mudamiento alguno, salvo enel acreçentamyento que yo fize a Rey lopez my escrivano, ques mi merçed que los aya. Por ende vos mandamos que de qualquier maravedis que vos por sevilla recibades delas rentas e propios del dcho conçejo deste año de vro mayordomadgo, que començo primero día del mes de julio que agora paso dela fecha desta casta, e que complira en fin del mes de junio primero que verna, que sera en el año de mil e quatrocientos e seys años. que dedes al dcho ruy lopez escribano, del dcho señor rey contador mayor de dcha cibdat tres mill mrs. de su quitación dela dcha contaduria E a franco fernandez contador, que usa el dcho oficio dela contaduría por el mill mrs en dineros e doce baras de paño de brujas e cinco cafiçes de cevada para ayuda de su mantenimyento e proveymiento de su mula».

Paz hubo en el reino y de paz gozó Sevilla desde las fechas anteriores por todos los días de la vida de Don Enrique, pero las enfermedades minaron pronto su existencia, llevándole al sepulcro en 25 de Diciembre del año 1406, cuando contaba 27 de edad. Le lloró Andalucía al par de Castilla, no solo por haber perdido un príncipe prudente y de grandes dotes de gobierno, sino también por sospechas de nuevas calamidades y desórdenes que esperaban, a causa de la menor edad de Don Juan II, que apenas tenía once meses de nacido.

V

Lo escrito hasta aquí puede considerarse como el capítulo de otro estudio más amplio que abarcase toda la historia de la organización social sevillana a partir de la mayor edad de Don Alfonso XI, hasta llegar al reinado de los Reyes Católicos Don Fernando y D.ª Isabel. Dentro de él, el tiempo que reinó Don Enrique III no es más que un momento del ciclo evolutivo por que pasó España hasta llegar a la constitución de la nacionalidad, ciclo que se abre en el siglo XIII para concluir en el XV. Aún cuando los días de la vida del Rey no fueron muchos, se encuentran du-

rante su tiempo en la historia de Sevilla, de gran importancia para ilustrar y explicar muchos de los hechos de la general, todos los elementos que contribuyeron al desarrollo social de España y con igual valor.

La nobleza castellana, que había arrancado la corona de las sienes de Don Pedro para ponerla en las del bastardo Trastamara, llegó a ser arbitra del Estado; la de Sevilla lo fue en absoluto de la ciudad y de su gobierno por bastante tiempo. En Castilla, siendo los grandes descontentadizos, lucharon a diario unos con otros por cuestiones políticas y particulares; en Andalucía dos familias poderosas lucharon por la cosa pública como he referido, y, aun la de los Guzmanes, contendió entre si por causas particulares y antagonismos de caracter. El estado llano es hostil a la nobleza y adicto a la Corona; en Sevilla lo representa el Cabildo de los Jurados, elegidos libremente por los vecinos de las collaciones. A ellos acude el Rey para informarse de las demasías de los grandes y regidores de la ciudad, y en ellos confía para que fiscalicen, protesten y den cuenta, caso de no ser obedecidos los mandatos reales, poniéndoles bajo su protección directa, con amenaza de castigar como traidores a los que los maltratasen en sus personas o hicieran daño en sus propiedades, porque la confianza real echaba sobre ellos el odio de los poderosos. Todo ello demuestra que España como nación va avanzando poco a poco en este tiempo desde la fase de la troncalidad a la de la territorialidad.



Apéndice de documentos.

I

Don Enrique por la gra. de Dios Rey de castilla de leon de Toledo de gallizia de sevilla de cordova de murçia de jahen del algarve de algezira e señor de vizcaya e de molina. A vos los allcaldes e alguazil, e veynte e quatro cavallerose jurados e omes buenos del conçejo dela muy noble cibdat de sevilla e a cualquier o qualesquier de vos que esta mi carta vieredes o el traslado della signado de escrivano publico salud e gracia — Sepades que los dchos mis jurados me mostraron un privillegio que tienen de los reyes onde yo vengo confirmado de la mi merçed en que se contíene que quando sevilla oviere de enbiar mandaderos por mi mandado por requerimiento que al conçejo recresca que si fuesen dos sea el uno jurado e si fuesen quatro que sean los dos jurados quales los jurados entre si escojieren E dixeronme que algunos de Vos los dchos ofiçiales privavades a los dchos mis jurados el dcho su privillegio diziendo que por esta palabra mandaderos que non se entiende procuradores e que non deven venir algunos de los dchos jurados por mandaderos a cortes nin en otra manera quando la çibdat enviare procuradoses sobre lo qual dizen que cada que avedes de enbiar a mi procuradores o mandaderos es debate e contienda entre vos e ellos por lo qual me pidieron merçed que pues el dcho. privillegio les es por mi otorgado e confirmado E a mi pertenece declarar e interpretar

E yo veyendo que me pedian justicia E derecho por quanto la entención del dcho previllegio e del rey don enrrique my abuelo que lo dio fue también de los procuradores como mandaderos mayormente que la dcha palabra mandaderos es gral se contiene enella asy procuradores como mensajeros e nunçios e enbaxadores como otro qualquier nombre que sea puesto a cualquier o qualesquier que por mi mandado o por requerimiento que al dcho conçejo recresća ansy de venir a mi a cortes e ayuntamientos como en otra qualquier manera tovelo por bien porque vos mando a vos los dchos oficiales que agora sodes o seran daqui adelante e a cada uno de Vos e dellos que guardades e cumplades a los dchos mis jurados el dcho su privillegio e en cumpliendolo vos mando que cada que aconteciere que a mi ovieredes de enviar por mi mandado o por rrecrescimiento que al conçejo recresca en qualquier manera assi a cortes o ayuntamientos como en otra manera que sy ovicredes de enviar dos que sea el uno jurado E sy quatro que sean los dos jurados los quales dchos jurados escogieren segund dcho es en tal manera que quando oviesedes de enbiar a mi los dchos procuradores o mandaderos que sean dos o quatro con los dchos jurados e non más por escusar a la dcha çibdat de costas e non fagades ende al por alguna manera so pena de la my merçed e de perder los oficios qualquier o qualesquier de vos por quien fincare de'o assi façer e cumplir E mando a los mis oidores e chanciller e escrivanos e notarios e alos questan a la tabla de los mis sellos que den o libren e sellen a los dchos mis jurados las cartas que menester oviesen sobre esta razón E los unos e los otros non fagades ende al so las dchas penas e de diez mill mrs. a cada uno para la mi camara por quien fincare de lo cumplir e de como esta mi carta vos fuere mostrada e los unos e los otros la cumpliredes mando so la dcha pena a qualquier escrivano publico que para esto fuere llamado que de ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo porque yo sepa en como cumplides mi mandado la carta leyda dadgela dada en alcala de henares veynte e seys dias de febrero año del nascimiento de nro. salvador itiu xpt^{0}. de mill e trescientos e noventa e quatro años E por esta mi carta mando a los mis oidores dela mi audiencia e alcaldes e notarios e chanceller e escrivanos e los questán a la tabla de los mis sellcs que vos den e man-

Bartolomé Esteban Murillo

ESTUDIO BIOGRÁFICO-CRITICO

(Continuación).

1656 y 1657, último éste en que Murillo vivió en esta collación (1).

El 20 de septiembre de 1651 se bautizaba en San Nicolás un hijo del artista, del cual hasta ahora no se tenían noticias; siendo de advertir, que los biógrafos en sus investigaciones sólo daban cuenta de cuatro hijos. Nosotros sabemos de seis más, que mencionaremos en estas páginas. Pusiéronle al nuevo hijo los nombres de Francisco Miguel, debiéndose el segundo a su insigne padrino don Miguel Mañara Vicentelo de Leca, quien, una vez más, dió muestras de gran intimidad con el genial pintor (2).

En junio del año siguiente murió un su hijo, que fué enterrado en San Pablo, donde la familia de Murillo tenía sepultura propia (3).

---

(1) «Calle Botica n.º 17—Bartolomé Murillo—Doña Beatriz de Cabrera—juana de Santiago—juana de acosta—juan jacinto guerra—Martin de Atienza.»

Padrón del año de 1656.

«Bartolomé Murillo—Doña Beatriz de Cabrera—juan jacinto--martín de atienza—juana de Santiago—juana Cabello.»

Padrón del año de 1657.

(Arch. de San Nicolás).

(2) *Al margen.*—«Francisco Mijel.—En mercoles viente de setiembre de mil y seiscientos y cinquenta y un años yo el ldo. Manuel Gomez, cura de la Iglesia de S. Nicolás desta ciudad de Sevilla, baptisé a Francisco mijel hijo de Bartolomé Morillo y de doña Beatriz de cabrera y soto mayor su legítima mujer fué su padrino don mijel mañara de la collación del Sr. S. Bartolomé al cual yo advertí el parentesco espiritual y lo firme ffecho ut supra.=Manuel gomez—cura.»

Folio 229 vto. libro 4.º de bautismos.

(Idem).

(3) «En 16 de Junio de 52 se enterró en S. Pablo un niño de Bar^me^

Tenemos noticias, muchas inéditas y otras casi desconocidas, pues desde que se publicaron en los días del artista no habían vuelto a ver la luz, de buen número de cuadros que Murillo ejecutó por estos años.

El primero de que tenemos noticias es el que representa la *Sngrada Cena*. Fué pintado este cuadro, de gran tamaño y hechura de medio punto, el año de 1650, y se colocó, el último día de noviembre, en el altar que la Hermandad del Santísimo Sacramento, de Santa María la Blanca poseía en esta parroquia (1).

Separado del primitivo altar en que fué colocado, se admira hoy adosado a la pared de la última nave del lado del evangelio, y, por efectos del abandono y de la incultura, se halla en nada buenas condiciones de conservación; y aun así, demos gracias a Dios porque no se llevaron a la práctica los deseos que un tiempo tuvo la Hermandad, su dueño, de enajenarlo; siendo éste el único cuadro de los muchos que de su autor se guardaban en este templo, y en él se conserva (2).

Morillo tuvo de ingreso de capa tres reales de ciriales de plata seis reales. No ubo otra cosa». (Al margen la suma de las partidas).

Libro 3.º de entierros.

(Idem).

(1) «Asi mismo consta por un libro inventario de bienes antiguo al folio 25 vto. y por el moderno corriente al folio 30 vto., haberse colocado en dicho altar (el de la Cena) en 30 de noviembre de dicho año de 1650 un cuadro de la Cena, de Ntr.º Sr. Jesucristo, propio desta cofradía con su arco y guarnición dorado y estofado dentro del arco y dicho cuadro lo pintó Bartolomé Murillo vecino desta ciudad &».

(Folio 88 y 88 vto. del libro de actas de la Hermandad del Sacramento de la Parroquia de Santa María la Blanca. Cabildo ordinario de 23 de agosto de 1735).

(2) «Se propuso por el Sr. Hermano mayor y dijo, como el lienzo que esta hermandad tiene de la Cena pintado por Morillo además de parecer en la Iglesia un borrón donde se había colocado desde que se quitó de un altar, se estaba echando a perder por no tener resguardo alguno, en cuya consideración y en la de hallarse la hermandad muy atrasada y ser dicho lienzo de valor y de mucha estimación por ser su autor dicho Morillo le parecía ser conveniente a la hermandad lo tuviese a bien, que dicho lienzo se vendiese en caso de hallar quien lo pagase como correspondía para con su producto poder sufragar algunas urgencias con que se hallaba dicha hermandad, cuya proposición bien entendida por todos los hermanos, habiendo precedido el hablar largamente sobre ella, de una conformidad acordaron que dicho lienzo, se solicite su venta y para ello dieron comisión a los señores oficiales y cuatro diputados para que todos juntos luego que se

Representa, como hemos dicho, la Sagrada Cena. Sentado ante la mesa, rodeado de los Apóstoles, Jesús, con la mirada en la altura, se dispone a bendecir el manjar que será de Vida Eterna. El cuadro, no sabemos si por el estado de abandono en que se halla, es de un colorido oscuro y pobre, y recuerda bastante por su factura a algunos de los que pintó el artista para el convento Casa Grande de

---

halle quien lo compre lo traten y soliciten su aprecio y paliada que esté esta dicha venta den cuenta a la hermandad, llamando a junta general para ello para que esta deteımine su remate como le tuviese mejor cuenta».

(Cabildo de elecciones de 1745. Folio 113 vot. a 115, del libro citado).

«Se hizo presente por el Sr. Hermano Mayor que el cuadro de la Cena que esta Hermandad tiene sería de mucha utilidad se venda y de conformidad determinaron dar facultad a dicho señor para que haga la diligencia de venderlo dando cuenta a la hermandad del precio o cantidad que dieron para que determinen sobre ello lo conveniente.»

(Cabildo de 16 de Enero de 1757. Folio 131 del libro citado).

Publicamos para ilustración del curioso lector los dictámenes que sobre este cuadro dieron en el siglo XVIII los pintores Domingo Martínez, Bernardo Lorente Germán y Andrés Rubira.

«Digo Domingo Martínez, profesor del arte de la pintura que habiendo sido llamado por parte de los señores hermanos mayor y alcaldes de la Hermandad del Santísimo Sacramento desta Iglesia Parroquial de Santa María la Blanca para ver y reconocer y apreciar un cuadro pintura del misterio de la Cena, original de D. Bartolomé Murillo de cuyo reconocimiento hallé estar de buen trato sin más que el corto perjuicio de lo ahumado de las luces, y algunos remiendos pequeños en partes no perjudiciales y respecto de su estado podrá valer en el tiempo presente onse mil reales de vellón, este es mi parecer según lo que alcanzo en la profesión.

Sevilla y Junio 24 de 1745.—*Domingo Martinez.*»

———

«Digo yo Bernardo Lorente Germán, vecino desta ciudad y profesor del arte de la pintura en ella que habiendo sido llamado por parte de los Señores Hermano Mayor y Alcaldes de la Hermandad del Santísimo Sacramento de la Iglesia parroquial de Santa Maria la Blanca para reconocer y apreciar un cuadro propio de dicha hermandad, pintura del misterio de la Cena, original de D. Bartolomé Murillo, le he visto y reconocido y hallo estar de buen trato sin más que el corto perjuicio de lo ahumado de las luces del tiempo que estuvo colocado en el altar y algunos remiendos pequeños en parte no perjudiciales y respecto de su estado según lo que yo alcanzo en el arte de mi profesión y atendiendo al desgraciado tiempo presente vale dicha pintura y la aprecio en un mil pesos de a siento y veinte y ocho cuartos, y este prosediendo en justicia y conciencia es mi parecer según lo que alcanzo en la profesión.

Sevilla 25 de Junio de 1745.—*Bernardo Lorente Germán.*»

los Franciscanos. Ofrece la particularidad interesantísima de ser, según nuestra modesta opinión, el rostro del discípulo amadísimo, el autorretrato de Murillo.

No todos los historiadores han considerado este cuadro como del maestro. Matute, en sus Correcciones a Ponz, pretendiendo rectificar al viajero, escribió: «En la nave del Evangelio de la Iglesia de Santa María la Blanca hay un buen lienzo de la *Cena* del que habla Ponz, como existente en la nave de la Epístola y lo cuenta entre las pinturas de Murillo, acerca de lo cual no ha faltado quien dude apesar de la autoridad del referido viajero»(1). Ceán Bermudez, hablando de aquel pintor, no se atrevió a decir que fuera suyo, y solo dice: «algunos se lo atribuyen: más conviniendo todos que en dicho lienzo se encuentran rasgos de Murillo, pero que no son bastantes para caracterizarlo, y siendo cierto igualmente que nadie de sus discípulos supo imitarlo mejor que el Mulato, no sería dificil convenir en que esta Cena es de igual manera a la que se encuentra en la Iglesia de Santa Cruz: y una y otra conforme al estilo que siguió Sebastián quien por lo común pintó, según la primer manera de su maestro».

Del año de 1652 es un interesantísimo cuadro, de gran tamaño, pintado para la rica Cofradía de la Vera Cruz, sita en el Conven-Casa Grande de los Franciscanos de Sevilla.

Ceán Bermúdez, que señaló en la modalidad pictórica de Murillo tres estilos, escribe que este «cuadro es el primero que conoció del segundo, es decir, «cuando por complacer al vulgo, árbitro muchas veces de la opinión de los artistas y de sus obras, cambió Murillo su acendrado estilo, que participaba de la magia de Velazquez, del colorido y blandura de Wan-Dick y del claro obscuro del Espa-

---

«Digo yo don Andrés Rubira vez.º desta ciudad profesor del arte de la pintura qne habiendo sido llamado por parte del Sr. Marqués de Dos Hermanas Hermano Mayor de la Hermandad del Santísimo Sacramento de Santa María la Blanca desta ciudad para el fin de apreciar un cuadro del misterio de la Cena quien dijo tenía orden de la dicha hermandad para venderlo, hallo que el dicho cuadro es pintura original de Don Bartolomé Murillo, con el prejuicio ahumado de las luces y algunos remiendos en partes no perjudiciales y respecto de este estado, y atendiendo al desgraciado tiempo que se experimenta de no tener estimación la Pintura, hago juicio que podrá valer de ocho a nueve mil reales de vellón. Salvo mejor parecer y este es mi sentir según lo que alcanzo en mi profesión.

Sev.ª y Junio 17 de 1738. as. (sin firma).»

(1) Adiciones y correciones de don Justino Matute al tomo IX del Viaje de España de don Antonio Ponz.

(Archivo Hispalense).

ñoleto, en otro más dulce, de color tan agraciado, especialmente en las carnes, que como decía un profesor, que las pintaba con sangre y leche, de ambiente tan desvanecido y suave, y de tono tan acordado y agradable, que mereció otro nuevo aplauso hasta de los partidarios del primero.»

Cierto, en parte, el dicho de Ceán Bermúdez. Hay notable diferencia; otra paleta distinta en el cuadro en que nos ocupamos, si se compara con los once que su mismo autor ejecutó para el claustro de los Franciscanos; pero no convenimos en que en el primero de los llamados estilos de Murillo éste estuviera influenciado por Velázquez, Wan Dyck y el Españoleto, como desde Ceán Bermúdez hasta nosotros escriben los críticos.

Desde Ceán a nuestros días, dudo que haya habido escritor o crítico que, al hablar de este notable cuadro, lo hiciera de visura propia. Destruído el famoso convento donde se guardaba, y trasladada la Cofradía de la Vera-Cruz, su dueño, a la Iglesia de San Alberto, el cuadro fué con ella; y cuando arruinada a mediados del pasado siglo dicha Cofradía, el lienzo de Murillo con otros bienes muebles fueron depositados en casa de unos de los pocos hermanos que quedaron, al fallecer éste y extinguida la hermandad de la Vera Cruz, quedó el cuadro custodiado en el Palacio Arzobispal de Sevilla, donde se admira.

Se aparta esta obra de las composiciones de Murillo en cuanto a la disposición de las figuras y a los pormenores de la ornamentación.

El célebre Fray Juan de Quirós (1), que no es otro el fraile que Ceán dice, sentado en un amplio sillón de baqueta, ante una de las llamadas mesas de San Antonio, a las que dió nombre la que Murillo pintó en su incomparable cuadro de la Capilla del Baptisterio de la Catedral sevillana, sostiene en su mano derecha un infolio y en la izquierda una pluma. Quirós en aptitud de hacer un alto en su labor, levanta la bien modelada cabeza, como buscando inspiración a su pensamiento para seguir escribiendo *Las Glorias de María*. Una

(1) Algunos críticos han supuesto que el fraile retratado en este lienzo, fuese Escoto; Ponz, escribió que era San Buenaventura. Matute, en sus correcciones a Ponz, estuvo en lo cierto al afirmar el verdadero nombre del retratado. Fray Juan de Quirós, fué natural de Osuna profesó en el convento del Loreto (Sevilla), el primero de mayo de 1616. Escribió, *Rosario Inmaculado de la Virgen Santísima y mayores testigos de su original gracia*. Sevilla M D C L.

Primer tomo de *Las Glorias de María*.—En folio. El volumen segundo de esta obra se publicó el año siguiente.

luz agradable, tenue, ilumina el fondo alto de la celda, en que se aparece la Virgen en su Concepción, con alba veste y manto azul, sueltos los negros cabellos, con las manos cruzadas sobre el pecho y la mirada fija en la altura. Rodéanla bellísimos angelitos, que llevan diversos símbolos y emblemas; uno un ramo de azucenas, otro levanta una blanca palma, estotro un espejo en que se mira. Cierra esta composición una sencillísima moldura, y después, a los lados, dos elegantes columnas platerescas, sendas guirnaldas de frutas. A los pies y a la derecha de las columnas, un niño, de los más característicos y bellísimos del pintor, sostiene una cartela con los escudos de la Cofradia.

Es de señalar en este cuadro que Murillo, por vez primera, ejecuta en el lienzo libre y francamente un retrato, y cómo hermana en esta composición la realidad, la vida de Quirós con el idealismo de la Concepción de Nuestra Señora. Se vé también en este lienzo, por vez primera, cómo Murillo interpreta el Misterio de la Concepción, que luego repite, como *leit motiv*, y por el que es más conocido.

Tiene el lienzo 2'41 de alto por 3'41 de ancho, y recibió su autor por la obra 2500 reales, según libranza firmada por Beitia, vista por Ceán, y que, según reza una inscripción que tiene el lienzo en su reverso, figura el gasto de la Hermandad en el folio 56 del año de 1652, asentado en 12 de Agosto (1).

Se halla tan interesante obra bastante deteriorada, y su mal estado databa desde muy antiguo.

Atribuída a este mismo año fué una pintura de la Concepción, de gran tamaño, hecha para el convento de San Francisco, acerca de la cual la leyenda ha dado varias versiones con relación al aprecio de su mérito por aquellos para quienes fué pintada. Luis Alfonso, recogiéndolas, ha escrito: «Cuenta la historia que al mostrar Murillo a los frailes este lienzo, donde campeaba una Virgen de tres metros

(1) No hemos encontrado la libranza de que habla Ceán pero sí el siguiente documento qus publicamos hoy por vez primera. «Capª. Barme Murillo pr. pintar el Cuadro de nª Sra. q está ensima de la reja del Cruzº de la Capª.—Al margen— La ddha cap. qª de sus superavit y Propios della deve por Bar Murillo maestro pintor ochenta y cinco mil mrs de vºn. que le entregó blas de errera recep. desta capilla por el quadro que pintó de nra. Srª q está encima de la puerta de yerro nueba a donde se entra en el crucero nuebo que se hizo en la dha capilla el aº passdo de 1651 y de la dha. cantᵈ a de dar carta de pago. En 6 de Agosto de 1652.»

«Manual donde se toma la razón de las Libranzas que se despachan en la Capilla de la Snma. bera cruz sita en el Conbento de S. S. Frco. de esta Ziud de Sevilla».

(Arch. de Secretaria del Palacio Arzobispal de Sevilla).

de altura, aquellos rechazaron pareciéndoles harto descuidada y grosera. Callóse el autor e hizo que situasen en el ordenado lugar, o sea en la bóveda, donde la lejanía borraba los rudos trazos y suavizaba los toques, de modo que venía a quedar el cuadro harmonioso en sus partes, justo en sus proporciones y todo él conjunto acabado de bellezas.»

«Volvieron entonces los frailes en su acuerdo y rindieron homenaje de aplauso a la Concepción; pero mal les avino, porque el artista, tras holgarse de confundir su ignorancia, se dispuso a llevarse el cuadro, que sólo pudo la comunidad obtener satisfaciendo a Murillo lo que a este le plugo pedir en el precio, que fué doble de lo estipulado. Otra versión he leído, cuyo fundamento ignoro, según la cual Murillo pintó esta Concepción para la Catedral, pero no agradó a los Canónigos y la devolvieron al pintor, quien la regaló al convento de San Francisco.»

No tienen, a nuestro modo de ver, fundamento alguno las leyendas que recogió Luis Alfonso. Tratárase de otro cuadro y de otras corporaciones, que no del Cabildo Catedral y de los Franciscanos, cuya cultura artística estaba en aquellos años tan bien cimentada, y cabría dudarlo.

Es este lienzo la maravillosa Concepción, conocida vulgarmente por la Grande, inapreciable tesoro que guarda el Museo de Pinturas de Sevilla, más que Concepción, representa la Asunción de la Virgen. Tan conocida es esta mágica obra y ha sido juzgada por tantos y tan eminentes críticos, que renunciamos a decir nada por nuestra cuenta.– Mide 4'36×2'92.

De los muchos cuadros considerados como obra de Murillo en el período de su vida que estudiamos, sólo sabemos, a más de los ya citados, de los sorprendentes que, representando a las *Santos Arzobispos de Sevilla*, *Leandro e Isidoro*, se admiran en la Sacristía Mayor del templo metropolitano hispalense; del lindísimo del *Nacimiento de la Virgen*, que la rapacidad del mariscal Soult arrebató artera de los muros de nuestra Catedral, y de aquél por quien su autor vivirá eternamente en el mundo del arte, el *San Antonio* de la Capilla del Baptisterio.

Fueron los cuadros de San Leandro y San Isidoro ejecutados en el año de 1655, por orden del canónigo Arcediano de Carmona don Juan de Federigui, quien los regaló a la Santa Iglesia Catedral. Estas dos obras admirables representan a los Arzobispos Patronos de Sevilla, sentados en sendos sillones, vestidos de medio pontifical, y, según cuenta don Ambrosio de la Cuesta en su libro inédito *Tesoro de la Catedral de Sevilla*, de donde Ceán tomó la noticia, es la faz del San Isidoro retrato del licenciado Juan López Talaván y la

de San Leandro del licenciado Alonso de Herrera, puntador del Coro

Tubino con fútiles razones rechaza la afirmación de que Murillo se sirviera para estos cuadros de modelos del natural; mas hay que tener en cuenta que el pintor sevillano, constantemente, copia en sus composiciones, aun en las más idealistas, modelos vivos, y se complace muy especialmente en la ejecución de retratos; y en los lienzos de que hablamos podrán ser o no ser los retratos de los licenciados dichos, pero no hay lugar a duda que fueron hechos con modelos del natural y a la vista del pintor.

Torres Farfán, gran amigo del artista, en su interesante libro Fiestas de la Santa Iglesia de Sevilla al culto nuevamente concedido al señor rey San Fernando de Castilla y León (1), al hablar de los adornos de la Sacristía mayor escribe: «En cuyos dos espaciosos recuadros están dos admirables pinturas, con las efigies proporcionadas del natural, semejantes, a nuestros dos soberanos arzobispos Leandro y Isidoro, obra elegante de nuestro nunca suficientemente alabado Bartolomé Murillo cuyo nombre se ha hecho conocer en los confines de Europa, aun más que en propia patria». Dos escritores contemporáneos de Murillo afirman contra lo que sostiene Tubino, que los rostros de los santos fueron tomados del natural. El colorido de estos dos cuadros, el plegado y riqueza de las telas, que nada envidian a las mejores de Zurbarán, la expresión de los rostros, la firmeza del dibujo, hacen que consideremos a estos lienzos como de los más inspirados y mejores de su autor. Con justicia pudo decir el canónigo don Juan de Federigui, cuando pedía permiso al Cabildo para colocarlos a su costa en los nichos de la Sacristía Mayor, que «serían de mano del mejor pintor que había oi en Sevilla, que es Pedro (sic) de Morillo» (2). Miden estos lienzos 1'88 × 1'60.

El cuadro de *El Nacimiento de la Virgen* se conserva en el Museo del Louvre, y, como apuntábamos más arriba, la rapacidad del mariscal Soult privó a los sevillanos de esta joya de la pintura patria. He aquí cómo refiere el conde de Toreno la manera como realizaron

(1) Fiestas de la | S. Iglesia | Metropolitana, | y Patriarcal | de Sevilla, | Al Nuevo Culto | del Señor | Rey S. Fernando | el Tercero de Castilla | y de León. | Concedido A todas las Iglesias de España, por la Santidad | de Nuestro Beatisimo Padre | Clemente X. | Ofrecelo | A la Angutísima Magestad | de | Don Carlos II. N. S. | Rey de las Españas, | La Misma Santa Iglesia | Y escribiolo | de orden tan superior, | Don Fernando de la Torre | Farfán, Presbytero, Natural | de Sevilla. con Licencia. | En Sevilla. En casa de la Viuda de Nicolás Rodríguez, | Este Año de 1671.—Orla.—En folio.

(2) Hizo la petición en Cabildo de 19 de mayo de 1655. Legajo 62, folio 48. *(Arch. de la Catedral).*

nuestros vecinos el expolio: «Habían los capitulares ocultado dicho cuadro recelosos de que se lo arrebatasen; precaución que fué en su daño, porque sabedor el mariscal francés de lo sucedido, mandó reponerle en su sitio, y enseguida dió a entender sin disfraz que lo quería para sí, con otros que especificó, y que si se los negaban mandaría a buscarlos. Conferenció el Cabildo y resolvió dar de grado lo que de otro modo hubiera tenido que entregar a la fuerza» Los herederos de Soult, lo vendieron al Gobierno Francés en 150.000 francos (1).

Ceán Bermudez hace en más de una ocasión grandes elogios de este lienzo, del cual dice: «La suavidad de las tintas, la templanza de los obscuros y la alta y conveniente luz que le hiere, detienen a mirarle con sorpresa a todo el que pasa por delante» (2).

Torres Farfán, en su ya citado libro, escribe de esta obra que es «una milagrosa pintura de la Natividad Purísima de la Virgen, donde gastaron sus mejores tintas los pinceles doctos de nuestro Bartolomé Murillo»; y la describe como existente en la capilla de la Concepción y San Pablo, de donde sin duda fué trasladada a la espalda de la Capilla Mayor, y de aquí fué llevada a Francia.

El cronista de Sevilla, don José Velázquez y Sánchez, en su estudio Murillo (3), afirma que este cuadro fué legado testamentario del hijo del pintor, don Gaspar Esteban, a la Catedral. Hubo error en el dicho de Velázquez y Sánchez, toda vez que Torres Farfán en 1671, menciona como existente en el grandioso templo dicho cuadro, y don Gaspar Esteban, por entonces, no tenía edad para otorgar testamento.

Henri Roujon en su librito «Murillo», al describir las pinturas que del genial artista se guardan en el Museo del Louvre, escribía del cuadro en que nos ocupamos:

---

(1) «En 1802 se forró y resanó el Nacimiento de Ntra. Sra. de Murillo, que iba a perecer por sus muchas grietas y desconchados.» Matute. Adiciones y correcciones a Ponz.

(2) Descripción de la Catedral de Sevilla.

(3) Bartolomé Esteban Murillo—Estudio biográfico—Publicado en *La Cruz del Rodeo*. Sevilla 1864.

Este interesante trabajo del Cronista de Sevilla, no lo menciona el Conde de la Viñaza en sus *Adiciones al Diccionario Histórico de los más ilustres profesores de las Bellas Artes en España de D. Juan Agustín Ceán Bermúdez.*

»El Nacimiento de la Virgen tiene cierto parentesco con algunas composiciones de la escuela holandesa: la Madre en la penumbra de su gran lecho con baldaquino, que está cerca de la ventana, la puerta abierta sobre una escalera, todo esto en lejanías oscuras y a la vez ambarinas, hace pensar en Rembrandt: a esta realidad se mezcla una alegoría que podríase juzgar desastrosa; los cinco angelitos sin gracia acoplados en el techo en un rompimiento de nubes. Trozos de pintura que regocijan a los técnicos son las mujeres; una de espalda con jubón rojo y corpiño amarillo y otra en pie con corpiño verde atado con nudos cereza.»

De todos los lienzos que del Apeles sevillano guarda nuestra Catedral, ninguno tan conocido y celebrado como el de San Antonio, de fama mundial, si bien ésta se acrecentó a fines del pasado siglo con ocasión del robo del maravilloso lienzo (1). Es el mayor que pintó Murillo, tiene 5'60×3'30, fué colocado en el lugar en que hoy se admira, el 21 de Noviembre de 1656; constando que en mayo de este año ya se estaba haciendo. Marco magnífico, dorado y estofado, lo encierra, debido al renombrado artista granadino Bernardo Simón de Pineda. Le pagó el Cabildo por esta pintura 10.000 reales, abonados en distintas fechas, como se lee en los libros de fábrica de la Catedral (2).

---

(1) Fué advertido el robo de este cuadro en la mañana del 5 de noviembre de 1874. Devuelto a Sevilla el 21 de Febrero de 1875, gracias a la honradez del comerciante Williams Schaus, que renunció un donativo de 50.000 pesetas que España le ofreció. Fué restaurado por Martínez Cubells. Por haberse recuperado el lienzo, se celebró en nuestra Catedral una solemne función religiosa, pronunciando en ella un magnífico sermón, que fué impreso, don Cayetano Fernández. Don Claudio Boutelou, publicó con este motivo un folleto titulado *Estudio del San Antonio de Murillo*. Sevilla, 1875.

(2) «Iten 34.000 mrs. que por libranza de 22 de Agosto de 656 pagaron a Bartolomé Morillo pintor a quenta de lo que a de aver por el cuadro que hace para la Capilla de San Antonio» «Iten 23.800 mr. s que por libramiento de 5 de Octubre de 656 pagaron a Bartolomé Murillo a quenta del cuadro que pintó para la capilla de San Antonio».—«Libro de fábrica de 1652 (sic)». «Iten 37400 mrs. que por libranza de contaduría de 16 de Mayo pago el receptor don Francisco Arias de Villa Ruel a Bartolomé Morillo Maestro pintor por quenta de lo que a de aver por el cuadro de San Antonio que está pintando.» «Iten ciento y setenta mil mrs que por libranza de contaduría de XI de Diciembre de 1656 pagó el receptor a Bartolomé Morillo Maestro pintor de resto y a cumplimiento de 10000 rs. en que se concertó el Lienzo que pintó del Señor San Antonio para su capilla y altar porque los

El erudito sevillano Torres Farfán, escribía, en el año de 1671, a propósito de esta pintura: «Cuyo estudio y tintas es de nuestro Apeles sevillano, por quien Apeles en su edad estimaría llamarse Murillo el griego. Representase en gran hermoso lienzo un templo grande, puesto en excelente perspectiva, y en medio de su excesa capacidad, el milagroso paduano de estatura natural en acción de arrojar las rodillas a la tierra, y los brazos al cielo: de donde, en soberano trono de nubes resplandecientes, (que buela con las alas de muchos hermosos espiritus) desciende la belleza (como sobre natural) de Jesús, en la de un niño, a entregarse en aquellos afectos. A un lado un bufete tan relevado a fuerza de arte, que huvo quien depusiese el haber visto un pájaro trabajar por asentarse en él a picar las flores, que salen de una jarra, en forma de azucenas.»

Ceán Bermúdez dijo de este cuadro: «Es muy difícil describir su mérito y artificio pues no hay pincelada en este lienzo que no hayan dado las gracias y el saber. El anhelo, la ternura y el respeto brillan en el medio perfil de la cabeza y en los brazos de San Antonio, extendidos hacia lo alto. Jamás se han pintado nubes más diáfana y transparentes, ni ángeles más graciosos, ni niño más hermoso, cuya agilidad y belleza excede a la de los nobles espíritus que le acompañan.»

Creemos que esta fué una de las mejores obras de asunto religioso que salió de los pinceles de Murillo. La perspectiva aerea de esta pintura puede parangonarse, y nada pierde en ello, con aquella con que Velázquez llegó a la cumbre del arte en su inmortal cuadro de *Las Meninas.*

Un crítico francés, Saint Hilaire, escribió de este cuadro de Murillo, que en él no podía ser «la ciencia del claro obscuro más profunda, ni el aire esparcido con más abundancia sobre el cuadro. Una mesa que ocupa, la parte inferior, y un pórtico, que se percibe a lo lejos por una puerta entre abierta y que alumbra con una claridad diferente, son prodigios de transparencia aerea. El aire circula y juguetea tan libremente entre los pies de la mesa que parece salirse, así como el pie del Santo arrodillado sobre la tierra, pero próximo a dejarla para lanzarse al cielo.»

Recogió Palomino la leyenda de que Murillo en este cuadro se «valió de Valdés para la perspectiva del templo, y del bufete, cosa

---

cinco mil reales restantes se le han librado antes de aora en diferentes libranzas.»

Libro de Fábrica de 1656.
(Arch. de la Catedral de Sevilla.)

que para Murillo fué un elogio de modestia grande, cuanto para Valdés un desmesurado asunto de vanidad». Velázquez y Sánchez, refuta muy acertadamente tal leyenda, en los siguientes términos: «Es mucha noticia para merecer el asenso, destituída de datos y medios de comprobación, Murillo sabía que Valdés, menospreciando el efecto del colorido a expensas de la severidad del dibujo, y envidioso del prestigio que adquirían las tareas de su émulo, decía públicamente que *Esteban no era pintor*. En la soberbia procaz de Valdés era imposible que renunciara a sacar partido en la primera ocasión del auxilio que le hubiere demandado Esteban en su más arduo empeño. Bartolomé se había adquirido mérito con otros paisajes y lontananzas, tanto o más difíciles, y cuando el Cabildo Catedral le confiaba una pintura de tanta magnitud no parecía decoroso llamar en su ayuda a persona de las condiciones de Valdés. Omito esforzar razones contra noticia semejante, porque Palomino escribe no poco bajo la exclusiva fe de su palabra.»

Tanto agradó al Cabildo este cuadro que, según Gestoso, por el éxito alcanzado por Murillo, «algunos prebendados devotos de San Francisco, se proponían que se pintase otro lienzo de este santo», como consta por un auto de 4 de diciembre de 1656.

Volvamos a la vida familiar de Murillo en este período.

Nuevos hijos vinieron a alegrar el hogar honrado del pintor. En 8 de Abril de 1653, y apadrinado por el escritor don José de Veitia, se bautizaba en San Nicolás su hijo Francisco Gaspar (1), del cual hasta ahora no se tuvo noticias; y a los dos años, en febrero de 1655, nacía una hija, ignorada también, llamada Francisca M.ª (2), de la cual fué padrino un tal Pedro Torrado, que creemos sea el

(1) *Al margen.*—Francisco Gaspar—En martes ocho dias del mes de Abril de mil y seis cientos y sinquenta y tres años yo el ldo. Manuel Gómez cura de la parrochial Iglesia del Sr. San Nicolás desta ciudad de Sevilla, Baptisé a Francisco Gaspar, hijo de Bartolomé Morillo y de doña Beatriz de Cabrera su ligitima mujer fué su padrino Josephe de beitia de la collación de Santa María la Mayor al qual yo advertí el parentesco espiritual y lo firmo ffcho ut supra. El ldo. Manuel Gómez—Cura.

Folio 239 vt°. libro 4.°. de Bautismos.

(Arch. de San Nicolás).

(2) (Al margen).—Francisca María.—En lunes ocho días del mes de febrero de mil y seis sientos y sinquenta y sinco años yo el ldo. Manuel Gómez cura de la Iglesia parroquial del Sr. San Nicolás desta ciudad de Sevilla Bauptisé a Francisca maria hija de Bartolomé murillo y de doña Beatris de cabrera su lijitima muger fue su padrino don Pedro torrado de

Contador de la Casa de la Contratación Torrado de Guzmán, gran aficionado de las Musas.

No todos fueron sucesos felices en la casa del artista, pues en octubre del mismo año murió uno de sus hijos, sin que podamos precisar cual fuera (1).

A los dos años, en marzo de 1657, se bautizaba un nuevo vástago, apadrinado por el virtuoso beneficiado Bartolomé Pérez Ortiz próximo pariente de Murillo; imponiéndose al nuevo cristiano el nombre de Gabriel (2).

A fines de octubre de 1656 falleció el cirujano Juan Agustín Lagares, cuñado del pintor, su tutor que había sido; y por el testamento otorgado en Sevilla el 17 del mismo mes y año, le nombró su albacea testamentario, juntamente con su yerno don José de Veitia. He aquí en estracto algunas disposiciones testamentarias de Lagares: Mandó que lo enterraran en San Pablo en el entierro que tiene en el altar de Santa Rosa. «Iten declaro que al tiempo y cuando yo casé con doña Ana de Murillo mi primera mujer difunta, trujo a mi poder e yo recibí por su dote ochocientos ducados poco más o menos, lo que parezca de la escritura de dote que en razón de ello pasó ante N. Díaz escribano público de Sevilla, puede haber treinta y un años poco más o menos, y aunque yo entonces no tenía capital ni bienes algunos, después de casado fuí a mi tierra que es la villa de Baena y cobré unos cuatrocientos ducados de vellón que procedieron de un olivar que yo tenía en dicha villa que me tocaron de legítima

---

la collación de Santa María la mayor al qual yo adverti el parentesco espiritual y lo firme ffcho ut supra.—El ldo. Manuel gomez-cura.

Folio 149, vt.º, libro 4.º de bautismos.

(Arch. de San Nicolás).

(1) «En 28 días del mes de octe, de 1655 se enterró en esta Iglesia del Sr. San Nicolás un niño hijo de Barme Morillo. Tuvo capa, doble ciriales sepultura. Cap. 3. Doble 2. Ciriales 6. Sepultura 14.

Libro III de entierros, folio 31.

(Idem.)

(2) *Al margen.* Gabriel.—En lunes viente días del mes de marzo de mil y seis cientos y sinquenta y siete años yo el ldo. Manuel Gomez cura de la Iglesia parroquial del Sr. S.Nicolás desde ciudad de Sevilla Bautisé a Gabriel hijo de Bartolomé Morillo y de doña Beatriz de Cabrera su legítima mujer fué su padrino el licenciado de Bartolomé Perez Ortiz presbítero y beneficiado propio del Sr. Santiago el viejo vesino desta ciudad en la collación de Santa Marina al cual yo advertí el parentesco espiritual y lo firmó ffcho ut supra.—El ldo. Mannel comez—Cura.

Libro IV de Bautismos, folio 258.

(Idem.)

de Juan de Lagares y Francisca Pérez su mujer mis padres vecinos de la dicha villa y todos los demás bienes fueren adquiridos en el matrimonio júralo por Dios. Iten declaro que al tiempo que yo casé con la dicha doña Ana de Murillo, la susodicha era viuda de Cristóbal Sánchez Carrascoso, su primero marido, de cuyo matrimonio tenía por sus hijos a Luis Sánchez Carrascoso, que al presente es racionero de la Santa Iglesia de Quito en Indias y a doña Tomasa Murillo que al presente es mujer legítima del contador José de Beytia Limaje, vecino desta ciudad, e yo crié y alimenté a los dichos dos hijos trayendo al dicho Luis Sánchez Carrascoso a la escuela y dándole estudio hasta, que pasó a las Indias que sería de edad de doce años». Dotó a su hijastra Tomasa de Murillo. Del matrimonio con la hermana del pintor tuvieron por hija a Juana Murillo Lagares, monja profesa en las Dueñas, que antes había casado con José Aturiac y no le dieron dote. Se declaró deudor entre otros de D. José de Veitia por 500 ducados, que fué el gasto que ocasionó la profesión en el convento de su hija. Casó en segundas nunpcias con Doña Angela de Zalcedo, que trajo de dote 4.000 reales. «Y para cumplir y pagar este mi testamento, nombro por albaceas testamentarios al dicho contador Josep de Beitia linaje y a Bartolomé Murillo mi cuñado.» Por su codicilo reconoció por su hija natural a Mariana Manuela de edad de dos años, la hubo viudo en mujer soltera, y estaba en el convento de las Dueñas con su hija la monja a la que manda le den treinta reales todos los meses, sobre una viña y hacienda que tenía en Castilleja de la Cuesta. (1)

A mediados del año de 1657 se trasladó Murillo a vivir a la collación de Santa Cruz, sin que podamos averiguar a qué calle. Sólo sabemos que en este año, el 23 de noviembre, se bautizó en dicha Parroquia un hijo de su esclava.

En el Archivo general de Protocolos hemos encontrado las siguientes escrituras en que interviene el artista en estos años.

El 25 de octubre de 1652 arrienda a don Lorenzo Cortés, vecino de la Magdalena, «unas casas que yo tengo en la misma collación de la Magdalena junto al convento de San Pablo, para que las goce desde primero de noviembre deste presente año de mil seiscientos cincuenta y dos hasta fin de Junio del año que viene de mil

(1) Folios 699 y 706, respectivamente, del libro III del año de 1656. Escribanía de Francisco López del Castellar.

(*Arch. de Protocolos de Sevilla*).

seiscientos cincuenta y tres, por precio de seis ducados de renta en cada un mes (1)».

En 9 de junio de 1653, arrienda a Domingo de Leaegui unas casa en la calle de San Eloy, por tiempo de tres años, y en precio de mil quinientos reales de renta anuales. (2)

En el mismo día y en el mismo año, arrienda a don Lorenzo Cortés una casa «en la esquina que de la plaza de San Pablo va a la Puerta de Triana», por tiempo de un año en precio de seis reales de renta cada mes (3).

En 19 de abril de 1655 arrienda a Alonso de Ribera una casa que tiene «en una esquina junto a el convento de San Pablo, por tiempo de tres años», en seis ducados de renta cada mes (4) En 14 de junio del mismo año, a Pedro Rogel, criado del Marqués de Valencina, arrienda una casa cita «en la plazuela de San Pablo, junto a la pastelería», por tiempo de un año, en el precio de dieciocho reales de renta cada mes (5).

Una particularidad digna de anotarse presenta una escritura otorgada por Murillo en 1656, en ella se dice que es vecino en la Parroquia de Santa María la Mayor.

Hemos buscado en el archivo de esta Parroquia y no hemos hallado en los padrones de vecinos indicios que confirmen tal aserto. No creemos que fuera error en la escritura, máxime si se tiene en cuenta que el escribano López del Castellar conocía sobradamente al pintor, en cuyo protocolo otorgaba la mayor parte de sus documentos. Sin embargo, es indudable que era feligrés de San Nicolás, y así consta, entre otros documentos, en una escritura del mismo año ante López del Castellar. He aquí en estracto las tres escrituras En 12 de enero de 1656» arrienda a Diego de Godoy, oficial de

(1) Fecha de la carta en 25 de Octubre.
Folio 839 libro 1.º de dicho año. Escribanía de Francisco López del Castellar.
(Archivo General de Protocolos).
(2) Fecha de la carta 9 de julio.
Folio 488, libro II de dicho año.
(Idem).
(3) Firma Murillo la carta en 9 de julio. Folio 390 libro 2.º de 1653). Escribanía de Francisco López del Castellar.
(Idem).
(4) Folio 826 libro 1.º del año de 1655.
(Idem).
(5) Folio 420, libro «2.º del año de 1655.
(Idem).

sastre una casa en la calle de San Pablo, por tiempo de cinco meses y medio que empezarán a correr desde 15 de enero y se cumplirán a fin de junio, por precio de veintiocho reales cada mes. (1)

En 4 del mes de mayo, vecino en San Nicolás, arrienda a Pedro Rozel, una casa en la «calle de San Pablo, que linda por la espalda con el Compás del Convento de San Pablo», por tiempo de dos años y en el precio de dos ducados de renta cada mes (2). En cinco de mayo, vecino también en San Nicolás, arrienda a Diego de Godoy una casa en la collación de San Pablo, «que linda por las espaldas con el Compás de dicho Convento de San Pablo», por tiempo de dos años y en el precio de veintiseis reales cada mes (3).

---

(1) Folio 27, libro 1.º de dicho año. Escribanía de López del Castellar.

(*Arch. de Protocolos*).

(2) Folio 841, libro 1.º de dicho año. Escribanía de Francisco López del Castellar.

(*Idem*).

(3) Folio 873, libro 1.º.

(Idem).



CAPÍTULO IV

1658-1664

Residencia del pintor en las collaciones de Santa Cruz y San Bartolomé.—Nacimiento de su último hijo.—Fundación de la Academia de Pintura.—Murillo en los tribunales de Justicia.—Muerte de su mujer.—El retrato de ésta.—Los cuadros de la Iglesia de Santa María la Blanca.—Pinta para el Convento de San Agustín.—Noticias de su vida y de sus obras en este período.

Decíamos en el capítulo anterior que en una escritura otorgada por Murillo en 1656 se expresa que fué vecino de la Iglesia Mayor, afirmación que está en pugna con los padrones parroquiales de San Nicolás y con otros documentos.

Apuntábamos que no creíamos fuera equivocación del escribano el darle tal vecindad, porque sabíamos que en otros documentos, uno otorgado en dos de diciembre de 1658 (1) y otro de veinti-

---

(1) «Sepase como yo Bartolomé Murillo vecino desta ciudad de Sevilla en la parroquia de Santa María la Mayor otorgo que arriendo a Sabina Pérez, viuda de domingo mancera, vecina desta ciudad de Sevilla en la Parroquia de San Isidro —una casa que yo tengo en esta dicha ciudad en la parroquia de la Magdalena en la plaza de San Pablo, frente de la pastelería para que la goze tiempo de tres años y siete meses que empezarán del año de la fecha» &, en precio de dos ducados de renta cada mes.

Fecha de la carta 2 de diciembre de 1658.

Folio 795, libro 2.º de dicho año. Escribanía de López del Castellar. (*Arch. de Protocolos*).

cuatro de mayo de 1660, también se le nombra como vecino de la Iglesia Mayor (1).

Tubino, embrollando la biografía del artista, dice equivocadamente: «De su regreso de la corte parece como que Murillo que antes había vivido al lado de Juan Agustín Lagares, su tío político, y curador, adoptó distinto sistema de vida, pues ya dijimos que entonces se fijó en la plazuela de San Bartolomé, habitando posteriormente en la calle de Placentines».

Ni Murillo, como ya hemos demostrado, estuvo en la Corte, ni a su regreso fué a vivir a la collación de San Bartolomé, donde residió en sus últimos años, ni de esta collación fué a la calle de Placentines, pues como demostraremos en su lugar oportuno, de la de San Bartolomé fué a vivir a la de Santa Cruz, donde murió.

Nos explicamos el hecho considerando que en la collación de la Iglesia Mayor residía su primo don José de Beitia, en casas principales, y podía muy bien tener su taller o estudio en la morada de su pariente.

Lo que no deja lugar a dudas es que su residencia por estos años fué en la collación de Santa Cruz, donde, el 19 de marzo de 1660, el Obispo de Vicerta confirmó a su hijo Francisco, que fué apadrinado por don Lorenzo Ortiz (2). En 22 de octubre de 1661 se bautizó su último hijo, Gaspar, que, corriendo los años, fué canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Sevilla y pintor, según dicen, como su padre (3).

---

(1) «Sepase como yo Bartolomé Murillo vecino desta ciudad de Sevilla en la parroquia de Santa María la Mayor, arriendo a Diego de Godoy, vecino de Sevilla en la parroquia de Santa María la Mayor, una casa que yo tengo en esta dicha ciudad en la parroquia de la Magdalena, en el Dormitorio de San Pablo para que la goce tiempo de tres años que han de empezar a correr desde el primero de Julio, deste de mil y seiscientos y sesenta y se cumplirán fin de Junio del año de mil y seiscientos y sesenta y tres en precio de dos ducados de renta cada mes».

Fecha de la carta 24 de mayo.

Libro 1.º folio 712, del año de 1660. Escribanía de López del Castellar.

(*Arch. de Protocolos*).

(2) *Al margen.*—Francisco Murillo.—Hijo de Bartolomé Morillo y de doña Beatriz de Cabrera fué su padrino D. Lorenzo Ortiz—(Libro 5.º de bautismos). En las últimas hojas constan los confirmados por el Obispo de Vicerta en 19 de marzo de 1660.

(*Arch. de la Parroquia de Santa Cruz*).

(3) El sábado 22 de octubre deste año de 1661 yo el licdo. Pedro

En el archivo de la dicha parroquia también hemos visto la partida de defunción de «Felipe de Santiago esclavo de Bartolomé Esteban Murillo vecino de esta collación de Santa Cruz» (1).

En once de enero del año de 1660 el artista logró uno de los anhelos de su vida. en que estuvo más interesado y le honra como maestro y hombre bueno: la fundación de la Academia de Pintura. El prestigio que Murillo gozaba entre los pintores, la bondad de su corazón, ajeno de envidias, y el entusiasmo por el arte que cultivaba, hicieron que, sin contar con el apoyo oficial, naciera esta Academia de dibujo, una de las páginas más agradables de la historia del arte en Sevilla. Al rededor de Murillo, que como fundador fué presidente, juntamente con Francisco de Herrera, se agruparon los más esclarecidos artistas, que sentaron plaza de académicos y ocuparon los cargos en la dirección de la naciente sociedad, creada para el estudio y el ejercicio del dibujo y la pintura; y sólo con este fin, pues, según los estatutos, «el que introdujere alguna conversación que no sea tocante al arte de la pintura mientras se estuviese dibujando pague en lo que le condenaren» (2).

Para atender al sostenimiento de la Academia se obligó Murillo, juntamente con otros compañeros, a dar seis reales de vellón cada mes, y pasados algunos meses, con quince artistas más, a sufragar los gastos que la Academia causase. Repasando los papeles de la corporación, se ve que Murillo acudía siempre con su dinero a las necesidades de la sociedad, ayudando proporcionalmente para

---

Agustín cura de esta igleª de Sta. Cruz de Seuª baptisse a Gaspar esteuan hijo de Bartolomé Murillo y de D.ª Beatriz de Cabrera Sotomaior su legítima mujer, fué su padrino Miguel de usarte vecino de la collación del Sr. Sn. ysidro advertile el parentesco espiritual ffº ut supra.—el licdo. P.º Agustín, Cura».

Libro 5.º de bautismos, folio 116.

(*Arch. de Santa Cruz*).

(1) En 31 de octubre de 1661.

(*Idem*).

(2) Se conservan los originales de los estatutos, juntamente, con otros papeles de la Academia, en la de Bellas Artes de Sevilla. Don José Gestoso, en su obra *Valdés Leal*, los publicó en parte con otros papeles de la Academia fundada por Murillo. Con anterioridad, Céan Bermúdez, ya se había ocupado de la Academia y publicado algunos de los documentos.

La última junta que celebró la Academia fué la de 5 de noviembre de 1673, presidida por el Asistente, Marqués de Villamanrique, y a la que concurrió Murillo.

as obras de albañilería, y dando en una ocasión 200 ladrillos para las que se hacían en el local.

Aprovechamos esta oportunidad para desvanecer un error que, de algún tiempo a esta parte, va tomando carta de naturaleza.

Nos referimos a la afirmación de que la actual Academia de Bellas Artes de Sevilla es la misma fundada por Murillo en la Casa Lonja, y, a pretender algunos, poco doctos en la historia de Sevilla, que se llame la actual de Bellas Artes, de Santa Isabel de Hungría, por haberse así nombrado la de Bartolomé Esteban.

Ni la Real Academia de Bellas Artes que hoy existe es la fundada por Murillo, ni tiene con aquélla vínculo alguno de continuidad, ni la de Murillo se llamó nunca de *Santa Isabel.*

La Real Academia de Bellas Artes de Sevilla nació en virtud del R. D. de 31 de octubre de 1849, y mal pudo este nuevo organismo ser el continuador del creado por el inmortal artista, cuando se sabe que en los días de éste estaba ya extinguida su fundación. Ceán Bermúdez sospecha que la Academia acabó «quando murió su fundador.»

La Academia creada por Murillo nunca se llamó de Santa Isabel. Es cierto que en Sevilla, a principios del siglo XIX, existió una Academia, que se conocía vulgarmente por ese nombre; pero nada tuvo que ver con la fundada en la Casa Lonja. La llamada de Santa Isabel, cuyo verdadero nombre oficial fué de *Las tres nobles Artes*, se creó el año de 1779, y vivió bajo la protección de don Francisco de Bruna. Estuvo en el edificio del Convento de San Acasio, y antes en la calle de Sierpes, en la casa del café del Turco, tan popular antaño (1).

No fué sólo la Academia de Pintura, que fundó, la única Asociación de pintores a que perteneció Murillo. Fué de la hermandad que constituía el gremio de los pintores, llamada de San Lucas, establecida en una capilla de la parroquia de San Andrés. He aquí la descripción que de ella hace González de León: «Al principio de esta nave de la epístola hay una capilla con dos bóvedas bajas sobre sus

(1) Don Joaquín Hazañas en su trabajo *Noticia de las Academias Literarias, Artísticas y Científicas de los siglos XVII y XVIII* (Sevilla 1888) dice que de las Academias fundadas antaño en nuestra ciudad, «sólo dos subsisten; la de Medicina y la de Buenas Letras, no la de Bellas Artes, porque la que conocemos nació como todas las del Reino por Real decreto de 31 de octubre de 1849, cesando la anterior por orden del Gobernador de la Provincia en 26 de febrero de 1850.»

respectivos arcos y dos puertas con rejas a la nave, la cual está edificada debajo de la torre, que no está concluída, y sólo tiene un feo campanario. Esta capilla tuvo un tiempo, y conservó hasta hace pocos años, una gran riqueza en pinturas originales de todos o los más buenos pintores de nuestra escuela; pues cuando estaba en todo su auge este arte en Sevilla, y vivían todos los grandes profesores que hoy admiramos, formaron éstos una hermandad dedicada a S. Lucas, y la establecieron en esta capilla que se les adjudicó en propiedad, porque era patronato de los Mejías, con ciertas condiciones. Esta capilla estaba cubierta desde la bóveda hasta el suelo, de hermosos cuadros de todos tamaños, porque cada hermano tenía obligación por la regla, de presentar una pintura original para el adorno de la capilla. Desaparecieron todas y ni una de tantas ha quedado para muestra. Varias eran de Murillo, entre ellas un Salvador de medio cuerpo, que tampoco fué respetado».

Pintó Murillo para esta hermandad, a más del cuadro del Salvador arriba citado, tres lienzos: uno representando al Santo conquistador Fernando III, y otro al Rey de Sevilla, San Hermenegildo; ambos de vara y cuarta de alto y tres cuartas y media de ancho, y un tercero, llamado el *cuadro de las sombras*, que figura el origen de la pintura, de tres varas y tercia de alto y dos varas de ancho, que decoraron la Sala de Cabildos. Ignoramos el paradero de estos lienzos.

Varias escrituras otorgadas por Bartolomé Esteban en el año de 1661, hemos hallado en el Archivo de Protocolos. Por la firmada en 20 de mayo da poder a Tomás de Villalobos, tío de su mujer, para que en su nombre «pida, reciba y cobre de Domingo de Leagui», cierta cantidad de maravedíes de que le era deudor, del arrendamiento de unas casas que le otorgó por escritura hecha ante Francisco López Castellar (1). Parece, a primera vista, por la escritura an-

(2) «Sepan cuantos esta carta vieren como yo Barme esteban Morillo vecino desta ciudad de Sevilla, otorgo y conozco que doy poder cumplido y bastante cuanto de derecho se requiere y es necesario a tomás de Villalobos vecino desta ciudad para que en mi nombre pida reciba y cobre de Domingo de leagui vecino desta dicha ciudad y de sus bienes y de otras cualquier personas y bienes que son dichos cobre la cantidad de maravedis que este es deudor del arrendamiento de unas casas que yo le arrendé por cierto tiempo de precio de maravedis como consta de la escritura de arrendamiento que otorgó ante Francisco López Castellar escribabano público de sevilla de que pueda usar para la cobranza y de recibo

terior y esta última, que la casa de que se hace mérito era de la propiedad del pintor. No es así. Por el testamento de Tomás de Villalobos, declara éste «que me debe Domingo de Leagui, cient ducados de vellón procedidos de la renta de la casa en que vivió en la calle de San Eloy que le arrendó Bartolomé Morillo, de quien yo tengo poder para percibirlos y porque a mí me pertenecen porque la dicha casa la tengo de por vida de la Casa de la Misericordia» (1). A más de la cláusula copiada, figura el nombre del artista en la última disposición de Villalobos, esto es, en el codicilo que otorgó al día siguiente de hacer testamento, y en el que se lee: «Yten por cláusula del dicho testamento, había dejado mandado a María de Villalobos un San Antonio de oro y diamantes, ahora reboca este legado y quiere que el dicho San Antonio de oro y diamantes se le dé a doña Francisca Morillo hija de Bartolomé Morillo».

Al poco tiempo, Murillo, en 23 de junio, ante López del Castellar otorgaba la carta de pago correspondiente del legado hecho en favor de su hija (2).

---

otorgue cartas de pago y de finiquito y los demás recaudos &. En 20 de mayo, 1661.

Libro II, folio 19 del año de 1661. Escribanía de Juan del Pino.

(*Arch. de Protocolos*).

(1) Tomás de Villalobos, tío carnal de la mujer de Murillo, fué familiar del Santo Oficio, vecino en la collación de San Vicente, hijo de Juan Bautista Villalobos, Alguacil de los veinticuatro de la ciudad, y de su mujer Doña Guiomar de Angulo. Mandó en su testamento lo enterraran en el «entierro que en San Pablo tiene la hermandad del Rosario de la que es hermano». Mandó asimismo por su codicilo, otorgado el 31 de mayo de 1661, un San Antonio de oro y pedrería a la hija de Murillo.

Firmó el testamento el 30 de mayo de dicho año, ante el escribano Francisco López del Castellar.

Libro de dicho año, folio 679.

Idem.

(2) «Sepase como yo Bartolomé Morillo vecino desta ciudad de Sevilla en la collación de Santa Cruz como padre y legítimo administrador de doña Francisca Morillo de edad de seis años mi hija legítima y de de doña Beatriz de Cabrera y Sotomayor mi mujer=otorgo que doy carta de pago a Antonio de Castillo contador del número desta ciudad de Sevilla como albacea testamentario de Tomás de Villalobos de un San Antonio de oro que pesa ocho castellanos y tres tonines con doce diamantes el pie de cristal de un rubí y una esmeralda que es este mismo que el dicho Tomás de Villalobos por una cláusula de su codicilo que hizo y otorgó ante el presente escribano público el día treinta y uno de mayo deste año con cuya disposición murió mandó a la dicha doña Francisca Morillo, mi hija.... y en cumplimiento de su voluntad el dicho Antonio de Castillo como dicho su

También como vecino de Santa Cruz figura al actuar de testigo en el casamiento de su criado Juan Jacinto, con doña María Alvarez, celebrado el 27 de noviembre de 1662 en la Parroquia de Santa María la Blanca.

Hemos hallado un pleito curioso en que fué actor Murillo, incoado en Sevilla el año de 1662. El artista, en 3 de marzo, demandaba ante el Alcalde D. Francisco Valero, a José Garrido para que le abonara la renta de unas casas que poseía en la villa de Pilas, y que le había arrendado en febrero del año de 1659 «por precio de doscientos reales en cada un año y es asi que de lo corrido de los dichos tres años me está debiendo seiscientos reales, menos setenta y cinco reales que montaron treinta arrobas de carbón compradas en la dicha villa a dos reales y medio cada arroba con que viene a quedar siguidos quinientos veinticinco reales» y por ellos y por las costas pidió y suplicó, se «mande despachar su mandamiento de execución contra la persona y bienes del dicho Josef Garrido, y juro a Dios y a la Cruz en forma de derecho la dicha cantidad me es debida.»

Mandó despachar el Alcalde el mandamiento de ejecución pedido, le embargaron al Garrido su pobre ajuar, y cuando iba a salir en almoneda, el deudor se personó en las actuaciones, pidiendo la nulidad de lo actuado, alegando no ser «jurídica la ejecución y creación de remate», y también porque lo que el actor reclamaba estaba pagado «respecto de que la escritura de arrendamiento fué por tres años a razón de 200 reales cada uno y el último vendió las dichas casas a Juan de Mora vecino de la dicha villa de Pilas, seis meses antes que se cumpliese el arrendamiento y así del dicho año no debe más que 100 reales y la deuda quedó de todo el arrendamiento en 500 reales y estos están pagados 250 en 100 arrobas de carbón que mi parte le envió de la dicha villa de Pilas a razón de dos reales y medio la arroba y el actor los recibió en esta ciudad habiéndose entregado primero en la dicha villa de Pilas a la persona que por su orden envió el dicho Bartolomé Murillo, llamado Francisco Cabello, que fué en la forma que se ajustó el contrato porque el porte y conducción eran por cuenta del actor=y así mismo por no haber entregado la casa reparada y estar muy necesitada de reparos para poderla habitar se gastaron ochenta y cuatro reales en calear las paredes y

---

albacea me lo da y entrega como su padre legitimo y el dicho recibido y serlo en mi poder otorga» & en Sevilla en 23 de junio de 1661.

Libro 1.º de dicho año, folio 836.

Escribanía de López del Castellar.

(Arch. de Protocolos).

46 en las vallados y cerco del corral y así solo resta debiendo mi parte la restante cantidad que está pronto a pagar por escusar costas.»

Planteado, pues, el pleito, no tardó tiempo en fallarse en definitiva, ganándolo Murillo con las costas, si bien, por el último auto que dictó el Sr. Alcalde, «mandó que la sentencia de remate y mandamiento de apremio sea y se entienda tan solamente por doscientos y setenta y cuatro reales y medio y las costas» (1).

A fines de 1663 fué a vivir a la calle de San Jerónimo (2), en la collación de San Bartolomé, donde residió hasta mil seiscientos ochenta; calle, a que más tarde dió título el glorioso pintor, con cuyo nombre fué conocida durante dos siglos.

El hogar del pintor se llenó de luto; su mujer doña Beatriz de Cabrera moría al finalizar el año de 1663, y el primero de enero de 1664 se enterraba en la Iglesia del Convento de los Dominicos (3).

En varios catálogos de las obras de Murillo hemos visto un cuadro original, el retrato de una dama, que los críticos falsamente dicen ser la mujer del artista, y pintura debida a sus pinceles. El cuadro original, a que me refiero, está en la colección de D. Juan Olivar, aficionado sevillano, y es el mismo que reproducen los catálogos, si bien en el de Albert F. Calvert (4) se da como en poder de Sir F. M. Stirling Maxwell en Keir, Inglaterra. Es indudable, para todo el que tenga ojos en la cara, que el cuadro de la galería de Albert F. Calvert y el de Olivar son uno mismo; entiéndase bien, que uno de ellos es dúplica del otro

---

(1) Archivo municipal de Sevilla. Varios antiguos, núm. 502--Autógrafos. En los apéndices publicamos íntegro el pleito.

(2) Padrones en que figura como vecino de la collación de S. Bartolomé.

Año 1664. «Calle de S. Gerónimo. Cassa n.º 107. Bartolomé Morillo —Maria de Ribera—Juana de Santiago—D. José Morillo—Diego García—Tomás criado.

Año 1665.—Bartolomé Morillo—Josef Morillo—D.ª María de Ribera —Juana de Luna—Diego García—Tomás de Santiago—Mariana de Ribera.

Año 1666.—Cassa n.º 108. Bartolomé Morillo--Josseph Morillo--Juana de Luna--Diego García--D.ª M.ª de Castro--D. Josseph Cabreja.»

(3) «En I de henº de 1664 años se llevó a enterrar desta iglesia del S. S. Barᵐᵉ a el combento de S. Pablo el cuerpo de Dª Beatriz de Cabrera, muger de Barᵐᵉ Morillo. —Derechos de faᶜᵃ: Cap 3.—siriales 6.—doble 2.—Dixo la missa de cuerpo presente esteban G.ª de Guevara».

(Libro 1.º de Entierros).

(Archivo de San Bartolomé).

(4) Londres, 1907.

Examinando el lienzo de Olivar, se observa que, aun cuando se trata de una pintura original, ésta pertenece al siglo XVIII, y a todas luces está manifiesto que Murillo no pudo nunca ejecutar tal obra. La retratada es una dama del siglo XVIII, basta y ordinaria: un cuadro de encargo, hecho sin amor ni cariño, y que ni por asomo se parece a nada de lo que pintaba el genial artista. El tocado de la figura, los pormenores todos del cuadro denotan ser una pintura bastante más moderna. Se nos ocurre preguntar después de escrito lo antecedente: ¿retrató Murillo a su mujer doña Beatriz de Cabrera?

Mención especial merecen las pinturas que ejecutó para la Iglesia de Santa María la Blanca de Sevilla. Concluídas las obras de restauración que se hacían en esta antigua Iglesia, costeadas en gran parte por la munificencia del canónigo don Justino de Neve, amigo de Murillo, se celebraron solemnísimas fiestas en acción de gracias. Fué una de ellas la procesión de su Divina Majestad. Para este fin se aderezaron las calles de la carrera con un lujo extraordinario, tan oriental, que sólo conociendo la fe y las riquezas de Sevilla esos años, se cree en la descripción que de tales fiestas hizo don Fernando de la Torre Farfán, en un libro rarísimo hoy, de donde sacamos las noticias de las obras que Murillo fabricó para estas fiestas y para el templo (1).

Las pinturas de la Iglesia fueron los magistrales y conocidos *medios puntos*. Los críticos equivocan la fecha en que Murillo los pintó, pues afirman que fué el año de 1656, cuando es lo cierto que los hizo en 1665. Debe provenir el error inicial, de la transposición de los dos últimos números de la cifra, y tal equivocación ha tomado carta de naturaleza, llevando a decir a algunos, que fueron pintados en la misma época que el cuadro grande de San Antonio. Estos cuatro medios puntos fueron hechos exprofeso para la referida Iglesia de Santa María la Blanca. Los dos que representan «el milagro tanto tiempo ha sucedido en Roma, en veneración de las admirables nieves», estuvieron colocados en la nave central, debajo de la media naranja, sobre los dos arcos laterales. He aquí la primera mención que en letras de molde se hizo de estas admirables obras. «En los dos medios puntos que dejan claros las cavidades de ambos lados, se acomodan

(1) Relación de la fiesta que se celebró en la iglesia parroquial de Santa María la Blanca, &., al nuevo breve que la Santidad de Alejandro VII, expidió en favor del Mysterio purísimo de la Concepción sin Mancha de María Santisima &.

En 4.º con una lámina grabada en cobre de Matías de Arteaga. Sevilla 1665. (Biblioteca Capitular Colombina de Sevilla.)

dos lienzos de poca moldura, por prevenirlas más dispuestas el mismo sitio que ocupan: son de tres varas en alto y siete de largo. Repártese en ambos la piadosa historia, que trajo a la devoción de Sevilla el milagro, tanto tiempo ha sucedido en Roma, en veneración de las admirables nieves. En el de mano izquierda se representan los dos afortunados sueños de Juan Patricio y su esposa, ambos inspirados a la generosa labor de la casa de María Santísima. En el de la derecha, postran su deliberación con el ofrecimiento al pie beatísimo del Pontífice Liborio, que entonces regía la Iglesia; y en término distante (que llaman lejos) el Monte, en quien la escarcha fué índice de la maravilla y de la voluntad de la obra. Todo conformado con la fe de las historias de aquella edad y principalmente con la infalible de nuestro breviario. Es obra digna de tan alto sitio, y este tan arrogante, que no permitiera otra que no fuera de la misma mano: tal es la muy derecha en todo de Bartolomé Murillo, Apeles Sevillano» (1).

Paran estos lienzos en el Museo del Prado. Los arrebató del lugar para que fueron pintados el instinto rateril del Mariscal Soult. Recuperados por España, fueron depositados en nuestra Academia de Bellas Artes de San Fernándo, y de aquí trasladados al Museo del Prado.

Siendo todo admirable en estos lienzos, llaman poderosamente la atención por su prodigioso colorido, y no se explica cómo Murillo, sin conocer los cuadros de Rembrandt, llegara a tal adelanto y perfección en la distribución de la luz y las sombras. Ceán Bermúdez dice a propósito del paisaje de la composición del Sueño del Patricio: «Se descubre en el último término de éste la procesión, que fué al paraje nevado, en que Murillo expresó hasta el polvo del camino y el calor del estío».

Los otros dos medios puntos los describe así Torres Farfán en su libro últimamente citado: «Las dos testeras de ambas (se refiere a las naves de la Iglesia), gozan de dos excelentísimas pinturas, ajustadas como las de la media naranja, a la necesidad de los sitios,

---

(1) Herrera, el Mozo y Valdés Leal, entre otros artistas, trabajaron en estas fiestas, Este según Torres Farfán, (fol. 12 vto.) pintó «una imagen bellísima de Concepción, bien igual a la sagrada noticia del Apocalipsis, pues vestía de sol,como lo explicaban multitud de rayos de oro: se calçaba de la luna, según la que postrada le ceñía las plantas, y se tocaba de estrellas en conformidad de un firmamento que le hermoseaba la frente. Fué pintura de Juan de Valdés, uno de los ingenios, cuya fecundidad es muestra de las que influyen las benignidades del Betis». Reproducimos el párrafo anterior, por no haber sido publicado por ningún biógrafo de este insigne artista, cuyo tercer centenario celebramos en estos días.

y de la misma elegante mano. Las molduras superiores, ayudando más la que suple menos esta labor, que la otra que adorna la nave de en medio. Ocupan casi todo aquel medio punto: en el que pertenece a la mano derecha, asiste para gran consuelo de la efigie, tan de todo afecto, que retrata el misterio que mueve tantas postradas devociones a la singular belleza sin mancha, y así lo explica la hermosa pintura en el rendimiento postrado, y afectuoso de gran pueblo, a la ínclita reina de Hierarquías, Madre de Dios Hombre, a cuyo pie viven algunos retratos: unos que ya la gozan, y otras que aún le sirven. Entre ellos pide que se le guarde el decoro merecido por su cuidado a esta obra, el ya difunto del Licenciado Domingo Velázquez Soriano, que Dios tiene, cura beneficiado que fué de esta parroquia, varón de integridad eclesiástica, docto en letras espirituales, y de ejemplar modestia sin afectación. Púsole entonces, sin duda, altísima Providencia, para que su efigie ahora acuerde lo que en este edificio se le debe, donde sólo desea la recomendación a Dios. En el otro que le corresponde a la izquierda, y está sobre el altar del Comulgatorio, con buena providencia se muestra la pintura de la Fe, en elegante disposición, hecho asiento glorioso de las nubes. Es una doncella más vestida de natural hermosura que adornada de ropajes profanos, dado todo el respeto de ambas manos al Cáliz y la Ostia; escondidos los ojos en el recato de una venda, y la ingenuidad sencilla (explicada en copiosa turba) arrodillada sin disputa al decoro de su belleza.»

Del testimonio autorizadísimo de Torres Farfán, grande amigo del pintor, se viene en conocimiento de quién es el beneficiado retratado, que se halla a los pies de la Concepción: noticia que desde que se escribió en los días de Murillo no había sido repetida hasta ahora.

Ceán Bermúdez se limita a decir de este lienzo que «es una Concepción de Ntra. Sra. con unos clérigos de medio cuerpo a los pies». Luis Alfonso añade que «la cabeza de la Virgen es verdaderamente angelical, y las de los clérigos animadas y vivas, deben ser retratos». El reputado catedrático y crítico de arte don Elías Tormo, en su interesante estudio *La Inmaculada y el arte español*, afirma que esta Inmaculada y la de la Sala Capitular de la Catedral Hispalense, «son las de modelo más humano y hechicero, menos transfigurado de la gracia divina que acaso ofrezca Murillo» (1).

Se admira hoy este lienzo en el Louvre. Mide 1'72×2'85.

El cuadro compañero, que representaba *La Fe*, se ha perdido; al menos se ignora hoy su paradero. La última noticia que tenemos

(1) Madrid-Imprenta de San Francisco de Sales.-1915.

de él fué la de su venta en París, en el año de 1865, por el entonces su dueño M. de Pourtalés. En los catálogos gráficos de las obras de Murillo nunca hemos visto reproducida esta pintura. No sólo fueron esos cuatro lienzos los que pintó con motivo de la restauración de la Iglesia de Santa María la Blanca. Ejecutó otras obras, de las cuales no se han vuelto a tener noticias hasta ahora, desde el año de 1656, én que Torres Farfán las publicó en su interesante libro ya citado; así, pues, considerándolas como noticias inéditas y de sumo interés, copiamos lo que dijo Torres Farfán en su laberíntico estilo.

Para adornar la carrera que recorrió la Procesión con Su Divina Majestad, se levantaron arcos de triunfos y lujosos altares. Uno de éstos estuvo colocado frontero a la puerta principal del templo reformado, y del altar escribió el cronista: «Sobre el altar se formó el primer cuerpo: éste se partió en tres nichos o portadas; la de en medio tuvo veinte pies de alto y catorce de ancho. Las dos colaterales fueron ambas correspondientes y de menor cantidad, bien que todas vestidas, no sólo con soberano aliño del primor, empero con singular esfuerzo de la riqueza. En el nicho que mediaba como principal, se colocó una admirable pintura de Concepción: estudio meditado con singular desvelo, de Bartolomé Murillo, mano tan grande por lo que alcanza estudiosa, como por la modestia que usa natural. Es, pues, el cuadro, sin lisonja, de admirable hermosura, donde, nunca juzgo, se vieron más decentes, ni mejor aplicados los colores sobre tan elegante dibujo. No me detengo en hipérboles, porque dudo se los sufre una relación lisa: sólo digo, que siento que esto que alude a Historia no sea panegírico. Cércase la Imagen de unas nubes gloriosas, entre cuyos globos vuelan distintas acciones de ángeles, vestidos de su hermosura natural, como que unos con otros luchan por asomarse a ver y adorar aquella celestial belleza. Pintóse a devoción de un esclavo de la Virgen, que el premio de estos y otros servicios a su grandeza, los libra todos en adorarla».

¿Cuál de las Concepciones que hoy conocemos es la que menciona Torres Farfán?

SANTIAGO MONTOTO.

(Continuará).

D. Manuel Gómez Imaz

El día 28 de Abril falleció en Sevilla el Exmo. Sr. D. Manuel Gómez Imaz, académico preeminente y director que fué de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras.

Ingresó en la Corporación el año de 1888.

La Academia, para honrar la memoria del que fué su ilustre Presidente, ha acordado que la sesión inaugural del curso próximo le sea dedicada. En ella leerá un discurso necrológico el académico preeminente D. Luis Montoto y Rautenstrauch.

He aquí la lista de las produciones del Sr. Gómez Imaz.

1. Discurso leido ante la Real Academia de Buenas Letras de Sevilla, en su recepción de Académico, el 6 de Mayo de 1888. —En 4.º, de 73 pág.
2. DOCUMENTOS AUTÓGRAFOS E INÉDITOS DEL GENERAL DON FRANCISCO XAVIER VENEGAS, PRIMER MARQUÉS DE LA REUNIÓN DE NUEVA ESPAÑA, ANOTADOS. Sevilla, E. Rasco, 1888. —En 4.º, de 45 págs.
3. APUNTES BIOGRÁFICOS DEL CAPITÁN DE ARTILLERÍA DON LUIS DAÓIZ (Retrato de Daóiz, escudo de sus armas, árbol genealógico y facsímil de la medalla del Dos de Mayo de 1808). Sevilla, E. Rasco. 1889. - En 4.º, de 82 págs.
4. COCTUM FRIGIDUM: Cartas que se enderezaron al señor Al

calde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por *Un Patriota de antaño.* Sevilla, E. Rasco, 1889.—En 4.°, de 30 págs.

5. DÉCIMAS AL FALLECIMIENTO DEL PRÍNCIPE DON JUAN por el Comendador Román (siglo XV); ahora nuevamente impresas con una Carta-prólogo Sevilla. E. Rasco, 1890.—En 8.°, de XXXVI-47 págs.(Tirada de cien ejemplares y quince en gran papel)

6. ALGUNAS NOTICIAS REFERENTES AL FALLECIMIENTO DEL PRÍNCIPE DON JUAN Y AL SEPULCRO DE FRAY DIEGO DEZA, SU AYO: Nota y Apéndices a la obra inédita de D. Ignacio Góngora *Historia del Colegio de Sto. Tomás de Sevilla*, que, enriquecida con un Prólogo del Emmo. y Rvmo. Sr. D. Fray Ceferino González, Arzobispo de Sevilla, costea el Excelentísimo Sr. Don Enrique de la Cuadra. Sevilla, E. Rasco, MDCCCXC. – En 4.°, de 97 págs. (Tirada aparte).

7. EXPOSICIÓN que la Hermandad de la Santa Caridad de Sevilla dirige al Excmo. Sr. Ministro de Fomento en demanda del cuadro de su propiedad «Santa Isabel», de Murillo, etc. (Escudo de la Caridad). Sevilla, en la Oficina del Ldo. Don Carlos de Torres y Daza, año MDCCCXCI.—En 4.°, de 11 págs.

8. CURIOSIDADES BIBLIOGRÁFICAS Y DOCUMENTOS INÉDITOS. Homenaje del *Archivo Hispalense* al Cuarto Centenario del descubrimiento del Nuevo Mundo. (Escudete de la Sociedad de Bibliófilos andaluces). Sevilla, E. Rasco, 1892—En 4.°, de 51 págs. *(Publícase en este folleto la notable versión castellana de la célebre carta de D. Cristóbal Colón a Rafael Sánchez, Tesorero de los Reyes Católicos*, por el Presbítero Dr. D. Juan Serra y Queralt).

9. DOS CARTAS AUTÓGRAFAS E INÉDITAS DE BLANCO WHITE Y EL ENFERMO DE APREHENSIÓN, comedia de Molière, traducida y dedicada al Mariscal Soult por D. Alberto Lista (inédita y autógrafa). Sevilla, E. Rasco, año MDCCCXCI.—En 4.°, de 125 págs.

10. DISCURSO en costestación al del Excmo. Sr. Duque de T'Serclaes en su recepción de Académico en la Real Academia de

Buenas Letras de Sevilla. Sevilla, E. Rasco, 1892.—En 4.º.

11. INVENTARIO DE LOS CUADROS SUSTRAÍDOS POR EL GOBIERNO INTRUSO EN SEVILLA EL AÑO DE 1810. Sevilla, E. Rasco, año MDCCCXCVI.—En 4.º. de 103 págs. (Primera edición.)

12. UN HÉROE GADITANO, Sevilla, Tipografía de *El Orden*, 1896. —En 4.º, de 28 págs *(Retrato de D. Toribio Fernández de Cosío)*.

13 EXTRACTO DEL HOMENAJE A MENÉNDEZ Y PELAYO EN EL AÑO VIGÉSIMO DE SU PROFESORADO.—Estudio de erudición española. *El Príncipe de la Paz, la Santa Caridad de Sevilla y los cuadros de Murillo.* Madrid, Victoriano Suárez, 1899. —En 4.º, de 21 págs. (Tirada aparte).

14 FESTEJOS Y COMILONAS DE ANTAÑO. I. Sevilla. Tipografía, Monsalves, 17, 1899.—En 4.º, de 16 págs.

15. FESTEJOS Y COMILONAS DE ANTAÑO. FIESTAS DE CAÑAS DE LA REAL MAESTRANZA DE SEVILLA EN 1796. II. Sevilla, Enrique Rasco. MDCCCCII—En 8.º, de 47 págs.

16. ALIANZA CON FRANCIA, Sevilla, E. Rasco, 1901.—En 8.º, de 30 págs.

17. EXPOSICIONES que la Hermandad de la Santa Caridad de Sevilla ha dirigido al Ministerio de Fomento e Instrucción Pública, de los años de 1891, 1901 y 1902, en demanda del cuadro de su propiedad la «Santa Isabel» de Murillo. Sevilla, Enrique Rasco, MDCCCCII.—En 4.º, de 61 págs.

18. DON MIGUEL MAÑARA. Algunos datos referentes al insigne fundador de la Santa Caridad. Sevilla, E. Rasco, 1902.—En 4.º, de 68 págs.

19 SEVILLA EN 1808. Servicios patrióticos de la Suprema Junta en 1808, en relaciones hasta ahora inéditas de los Regimientos creado por ella, escritas por sus Coroneles Obra impresa por acuerdo y a expensas de la Real Academia de Buenas Letras de Sevilla para conmemorar el Centenario de la guerra de la Independencia Sevilla, Imprenta de Francisco de P. Díaz, 1908.—En 4.º, de 491 págs. *(Con ilustraciones)*

20. LOS GARROCHISTAS EN BAILEN (19 de Julio de 1808) Sevilla, imprenta de Francisco de P. Díaz, Plaza de Alfonso XIII,

1908.—En 4.°, de 66 págs. *(Reproducción de un grabado de la época.)*

21. LOS PERIÓDICOS DURANTE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA (1808 1814.) Memoria premiada en el concurso público de 1908 por la Biblioteca Nacional e impresa a expensa del Estado —Est. tip. de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1910.—Un tomo en 4.°, m. de 421 págs.

22. ARTÍCULOS.—FRUSLERÍAS HISTÓRICAS SEVILLANAS (1.ª Serie). Sevilla, Imp. de Francisco de P. Díaz, 1912.—En 8.°, de 209 págs.

23. CASOS particulares ocurridos en Sanlúcar de Barrameda en el año de 1808 *(Relación inédita)*. De la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos Madrid, Imp. de la Revista de Archivos, 1912. En 4.°, m. 34 págs.

24. UN MANUSCRITO INÉDITO (1808-1816).-Procedente del Monasterio de Santa María de las Cuevas de Sevilla. *(Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Sevilla)*. Sevilla 1917—Tip. «La Exposición».